

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 75  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 23 DE ABRIL DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

HUINCA RENANCO - O. Juez C.C.C. Huinca Renancó Cba. Autos: "Paredes Gustavo Hernando c/ Roberto Miguel Fantino s/ Demanda Ejecutiva - Expte. 09/00", el Mart. Viviana Alvarez MP. 01-1025, rematará el 29/4/2009 a las 11,00 hs. en Sala de Audiencias del Juzg. C.C. de Flia. Y Conciliación de H. Renancó, Cba., los sig. Bienes: una máquina Sinfin con num. 125 y Nº 041152 con motor eléctrico 30Hp sin núm. Visible y sin "hoja sierra". Una máquina marca "Danc Kart Brukelles" con motor eléct. Nº de serie 011 y Nº 4101190-030. Ambas máquinas sin tablero de encendido. Condiciones: sin base, al mejor postor, dinero de contado en efectivo. Comprador abona acto de subasta el 100% del importe de la compra más comisión de ley al martillero e imp. Correspondan. Posesión: en el momento de la subasta y definitiva al aprobarse la misma. Revisar e informes: a la Martillera Viviana Alvarez - Tel. 02336-494468 - Cel. 02302-15519354. Fdo.: Dra. Nora Graciela Cravero - Secretaria. Huinca Renancó, 01 de Abril de 2009.

5 días - 7563 - 29/4/2009 - \$ 195.-

HUINCA RENANCO - O. Juez C.C.C. Huinca Renancó Cba. Autos: "Paredes Gustavo Hernando c/ Roberto Miguel Fantino y Fernando Javier Fantino s/ Demanda Ordinaria - Expte. 10/00", el Mart. Viviana Alvarez MP. 01-1025, rematará el 29/4/2009 a las 09,00 hs. en Sala de Audiencias del Juzg. C.C. de Flia. Y Conciliación de H. Renancó, Cba., el sig. Bien: una máquina machibradora con tres motores eléctricos y sistema de aspiración armada completa. sin numerac. De identificación Visibles, como así tampoco su marca. Condiciones: sin base, al mejor postor, dinero de contado en efectivo. Comprador abona acto de subasta el 100% del importe de la compra más comisión de ley al martillero e imp. Correspondan. Posesión: en el momento de la subasta y definitiva al aprobarse la misma. Revisar e informes: a la Martillera Viviana Alvarez - Tel. 02336-494468 - Cel. 02302-15519354. Fdo.: Dra. Nora Graciela Cravero - Secretaria. Huinca Renancó, 01 de Abril de 2009.

5 días - 7562 - 29/4/2009 - \$ 195.-

SAN FRANCISCO - Orden Juez Civil y Com. De 1ra. Inst. y 2da. Nom. San Fco., Secret. Nº 4 Horacio Enrique Vanzetti - Juez, autos "Candelero Jorge c/ Sergio Mansilla y Marta Luisa E. Maldonado - Dda. Ejecutiva - (L"C" - Nº 67 - año 2008)", el Mart. Jud. Néstor José María

Molla (01-1053), rematará el 29/4/2009 a las 11,00 hs. en Sala de Rem. De Trib. Dte. Anodino 52 San Fco., en el estado visto en que se encuentra, el sig. Rodado (motovehículo) a saber: Marca Guerrero, modelo G 100 TRIP, con motor Nro. 150FM32006006614, cuadro Nro. LAAAXKHG060004244, dominio 130 CTJ, inc. registralmente a nombre del co-demandado Sergio Mansilla. Sin base, postura mínima \$ 50,00. Cond.: el comp. Pagará en acto de subasta el 20% precio venta en dinero contado, mejor postor, y/o cheque cert., más la com. Ley al martillero, más IVA si corresp. Y el 2% del monto de la venta, destinado al pago del fondo para la Prevención de la Violencia Familiar Art. 24 de la Ley Pcial 9505. Compra en comisión, deberá ind. Nombre y dom. De comitente, bajo apercib. (Art. 586 C.P.C.C.). títulos: el comprador deberá conf. c/ constancias de autos (Art. 599 del C.P.C.C.). Poses. Aprobarse sub. (Art. 580 inc. 2 C.P.C.C.). Inf.: Mart. Pasaje Angallo Nro. 92 - 2do. Piso - oficina 18 - San Francisco (Cba), el tel 03564-15596456. Oficina, 20 de Abril de 2009. María Cristina P. de Giampieri - Sec. Nº 7796 - \$ 48.-

O. Juez 35º C.C. en "Alpa S.A. c/ Jorevchuk, Ana Elena y Otros - P.V.E. - Expte. 167.615/36", Luis Ceballos Mat. 01-122 domiciliado en 27 Abril 625 - Cba., rematará 27/4/2009 a las 10 hs. en Arturo Bas 262, inmueble Edif. ubicado en La Posta 2362 - Altos de Villa Cabrera, Dpto. Capital, desig. c/ lote 24 - Mza. 3, c/ sup. 360,80 mts2. Mejoras: un liv. Com., coc.com. tres dorm., un baño, lavadero cub. Patio y garage. Dominio: Matrícula 38.358 (11). Títulos: Art. 599 C.P.C. Base: \$ 35.066,00. Condiciones: comprador abonará acto subasta 20% de seña y a cuenta precio más 3% martillero y más 2% Art. 24 - Ley 9505 dinero contado m/postor. Saldo al aprobarse subasta. Compradores deberán atenderse Art. 586 CPC. Oferta mínima \$ 200.- Gravámenes: Informe Registro Propiedades. Ocupación: ocupada por Gladys María Chavarría como tenedero precaria según acta constatación fs. 672 vta. Y c/ inquilina según manifiesta presentación de fecha 15/4/2009. Informes: Tel. 4221426 - 156207737. Dr. Domingo Facetta - Secretario. Oficina, 22 de Abril de 2009.

3 días - 7855 - 27/4/2009 - \$ 117.-

EST. JUÁREZ CELMAN - O. de Juez 25ª Nom. C. y C. de Cba., en los autos caratulados "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/Cuesta Cambiella, Emilio y Otro - Ejecutivo - Expte. Nº 267311/36", el mart. Juan Enrique Moyano, MP 1318, con domicilio en calle Rivadavia Nº 85,

3º piso, Ofic. 12 de la ciudad de Córdoba, rematará lotes ubicados todos en Mz. 52, el 14/4/2009, 10:30 hs., lotes 1 a 3; el 23/4/2009 a las 10:30 horas, lotes 4 a 6; el 12/5/2009 a las 10:30 hs. lotes 7 a 9; el 28/5/2009 a las 10:30 horas lotes 10 a 11; el 9/6/2009 a las 10:30 horas lotes 12 a 14; el 18/6/2009 a las 10:30 horas lotes 15 y 16; el 30/6/2009 a las 10:30 horas lotes 17 y 18; en el Salón de la Casa de la Cultura de la localidad de Est. Juárez Celman, sito en calle Los Ceibos entre E. Echeverría y José Hernández de Bº Villa Los Llanos, inmuebles baldíos libres de ocupantes y/o cosas, inscriptos en el Folio 53575, Tomo 215, Año 1949 a nombre del señor Emilio Cuesta Cambiella lote Uno, sup. 812,52 m2, base \$ 541; lote Dos, sup. 600 m2, base \$ 444.-; lote Tres sup. 600 m2, base \$ 444.-; lote Cuatro, sup. 600 m2, base \$ 444; lote Cinco, sup. 600 m2, base \$ 444; lote Seis, sup. 600 m2, base \$ 444; lote Siete, sup. 605,5 m2, base \$ 448; lote Ocho, sup. 699,77 m2, base \$ 466; lote Nueve, sup. 762,31 m2, base \$ 507; lote Diez, sup. 801,86 m2, base \$ 534; lote Once, sup. 1.096,26 m2, base \$ 649; lote Doce, sup. 600 m2, base \$ 444; lote Trece, sup. 600 m2, base \$ 444; lote Catorce, sup. 600 m2, base \$ 444.-; lote Quince, sup. 600 m2, base \$ 444.-; lote Dieciséis, sup. 600 m2, base \$ 444.-; lote Diecisiete, sup. 809,72 m2; base \$ 539; lote Dieciocho, sup. 694,65 m2, base \$ 463. Al mejor postor, seña 20% con más comisión martillero (5%) y el saldo a la aprobación, en dinero de contado o cheque certificado, más la alícuota correspondiente al "Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar" (Ley 9505) equivalente al 2% sobre el precio de la subasta. Postura mínima: \$ 100. Compra comisión: art. 586 C.P.C.. Informes: martillero 0351-5261114 / 155-522246. Fdo. Dr. Néstor Luis Zabala, Sec. Oficina, 8/4/2009.

Nº 6659 - \$ 66.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

SAN FRANCISCO - Por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. María Graciela Bussano de Ravera sito en calle Dante Agodino Nº 52 de la ciudad de San Francisco en los autos caratulados "Mondino Víctor Hugo - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra). (Expte. Nº 03 del 01/02/08). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento dieciocho. San Francisco, siete de Abril de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Víctor Hugo Mondino, DNI Nº 16.350.152, con domicilio real en calle Belgrano 1833 de la ciudad de Arroyito y procesal en calle Pasaje Newton 1879, de

esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. 2)... 3)...4)...5)... 6) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo, para que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico, los bienes de aquél, bajo apercibimiento de ley. 7) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces. 8)...9)... 10)...11)... 12)... 13)... 14)... Firmado: Dra. Analia G. de Imahorn Juez.. Síndico: Contador Luis Antonio Lamberghini. Domicilio: Bv. 25 de Mayo 2595. San Francisco, 13 de Abril de 2009.

5 días - 7536 - 29/4/2009 - \$ 137.-

#### CITACIONES

VILLA CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. Nº 2, en autos "Neutra S.A c/ Muñoz Cisterna, Eulogio - Ejecutivo". Expte.25, cita y emplaza al Sr. Muñoz Cisterna, Eulogio, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros o pongan y prueben excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.

5 días - 4903 - 29/4/2009 - \$ 34,50.-

Se hace saber a El Arribeño S.R.L., que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ El Arribeño S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 1178266/36), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 21ª Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Caseros Nº 551, PB. Pasillo Arturo M. Bas, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, o ponga excepciones, si las tuviere y ofrezca pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, dos (2) de febrero de 2009. Publíquese edictos a los fines peticionados con las prevenciones de los arts. 4 de la Ley 9024 y 152 del CPCC. Amplíase el plazo de comparendo a veinte días. Dra. Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth. Secretaria.

5 días - 4567 - 29/4/2009 - \$ 38,50.-

JESUS MARIA - En los autos caratulados: "Cejas, Vicenta Ramona -Prepara Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Com., Conc. y Flia., de la ciudad de Jesús María, se ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 19 de marzo de 2009. Atento lo solicitado y constancias de los presentes, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr.

Juan Aurelio Carusillo M. 6.392.005 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos mediante edictos citatorios a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Torres Funes, Juez. Scarafía de Chalub, Secretaria.

5 días - 6892 - 29/4/2009 - \$ 34,50.

La Señora Juez de 1ª Inst. y 50ª Nom. C. y C. de esta Ciudad, en los autos caratulados "Ramos, Silvia Alejandra c/ Trejo, Marcelo Eduardo- Abreviado. Otros. Expte. N° 1.456.411/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, seis (6) de abril de 2009. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Asesora civil. En consecuencia, déjase sin efecto el decreto de fecha 11.03.2009 y las actuaciones relacionados en su cumplimiento (vide certificado de fs. 83). Cítese y emplácese al demandado Sergio Fabián Segovia para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal; bajo apercibimiento de rebeldía; conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuesto por los arts. 507 y 509 del C. P. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Gabriela Benítez de Baigorri, Juez de 1ra. Instancia. Dra. Gabriela Judith Salort de Orchansky, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 13 de Abril de 2009.

5 días - 7128 - 29/4/2009 - \$ 52.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, Secretaria N° 12, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Virgini y/o Virgini, Emilio Antonio. Ej. Fiscal. Expte. N° 26- F-2005, cita y emplaza a los herederos del demandado, Virgini y/o Virgini, Emilio Antonio, L.E. N° 6.629.456, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024, de mandar a pagar la suma de \$ 2.262,80 (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 21 de julio de 2008. Aramburu, Sec..

5 días - 7238 - 29/4/2009 - \$ 39,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Secretaria N° 9, de esta ciudad en los autos caratulados: Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Gonel Rafael (Hijo). Dda. Ejecutiva. Expte. N° 313-F2005, cita y emplaza al demandado, Rafael Gonel (hijo) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024, de mandar a pagar la suma de \$ 3.017,70 (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 22 de julio de 2008. Del Viso, Sec..

5 días - 7239 - 29/4/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez Familia de Tercera Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza al Sr. Jorge Luis Negrete, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 509 del C. de P.C.) en autos caratulados "Pons Silvia Andrea - Solicita Autorización. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: Córdoba, 10 de marzo de 2009...Cítese y emplácese al Sr. Jorge Luis Negrete, para que en el término

de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.509 del C. de P.C.)...Notifíquese conforme lo prevé el art. 152 del C. de P.C., a cuyo fin, publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL...Fdo.: Pamela Ossola de Ambroggio, Juez; Dra. María Lizette Belisle. Secretaria.

5 días - 6722 - 29/4/2009 - \$ 31,50.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 25º Nom. Civil y Com. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados: "Municipalidad de Estación Juárez Celman c/ Ramallo López, María Fanny - Ejecutivo Fiscal. Expte. Nro. 1511313/36, Cita y emplaza a la Sra. María Fanny Ramallo López en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparezca oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Elsa A. Ferreyra de Imas. Prosecretario.

5 días - 6660 - 29/4/2009 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 8º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Demczyszyn, Elizabeth. P.V.E. (Expte. 911829/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 29 de Febrero de 2008. A mérito de lo solicitado, cítese a la demandada Elizabeth Demczyszyn, DNI N° 6.330.293, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones del art. 519 inc. 1 del C. de P.C., bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando E. Rubiolo, Juez; Dra. Singer Berrotarán María Adelina, Secretaria.

5 días - 6737 - 29/4/2009 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 37º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Salibi Stella Maris. P.V.E. (Expte. 1339253/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 Diciembre de 2008. A mérito de lo solicitado, cítese a la demandada Stella Maris Salibi, para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por el término de ley (5 días) en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, Secretaria..

5 días - 6735 - 29/4/2009 - \$ 34,50.

## SENTENCIAS

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/ Maldonado, Carlos Ramón y Otro. Ejecutivo. Expte. N° 1066430/36, que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 19º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, planta baja pasillo sobre Caseros, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Quince. Córdoba, doce de Noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Rechazar las excepciones de inhabilidad de título y prescripción interpuesta por el codemandado Carlos Alberto Maldonado. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Córdoba Bursátil S.A., en contra de los Sres. Carlos Ramón Maldonado, hoy sus sucesores, y Carlos Alberto Maldonado, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos quinientos ochenta con setenta y cinco centavos (\$ 580,75) con

mas los intereses determinados en el Considerando respectivo e IVA sobre los mismos. III) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los letrados intervinientes del siguientes modo. Al Dr. Andrés Biga en la suma de pesos Quinientos Ochenta y cinco (\$585) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) en concepto al art. 99 inc. 5º Ley 8226; y los de la Dra. Angela G. Oieni en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Marcelo A. Villarragut. (Juez).

3 días - 6710 - 27/4/2009 - \$ 70.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 45º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Herrera, Nicolás Zacarías - P.V.E. Expte. (748.191/36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: cuarenta y cuatro. Córdoba, 27 de Febrero del año Dos mil nueve. Y Vistos.... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra del Sr. Nicolás Zacarías Herrera, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quinientos cuarenta y nueve (\$ 549), más intereses del considerando respectivo. 2) Imponer las costas al demandado y regular los honorarios del Dr. Agustín Lascano Villafañe, tanto por las tareas desarrolladas por los trabajos en la preparación de la vía ejecutiva (5%), y como en la demanda ejecutiva, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con Veinticinco centavos (\$ 257,25), con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53), en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Héctor Daniel Suárez, Juez.

3 días - 6734 - 27/4/2009 - \$ 50

VILLA MARIA - El Juzgado de 1º Instancia, 1º Nominación Comercial y Civil, Secretaria Dr. Sergio Omar Pellegrini de la ciudad de Villa María, en autos "Municipalidad de Tío Pujio c/ Sandalio Campos - Ejecutivo", ha dictado el siguiente Auto Interlocutorio N° veinticinco de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ampliar la sentencia número ochenta y uno de fecha catorce de abril de dos mil por la suma de pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Dos con Sesenta y Seis centavos (\$12.692.66), en contra de los sucesores del demandado Señor Sandalio Campos. 2) Imponer las costas a la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Doctora Sandra Mónica Lenti en la suma de pesos Un Mil Quinientos Noventa y Nueve, con Veintisiete (\$ 1.599,27). 3) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ana María Bonadero de Barberis. Juez.

N° 6625 - \$ 46,50.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 50º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Mena, María de los Ángeles. P.V.E. (Expte. N° 1.338.955/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ochenta y Uno. Córdoba, dieciséis de Marzo del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de la señora María de los Ángeles Mena, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 432), más los intereses establecidos en el considerando pertinente; con costas a su cargo, a cuyo fin

regulo los honorarios profesionales del Dr. Juan Barizabal Izzo en la suma de Pesos Doscientos noventa con veintidós centavos (\$ 290,21) por la demanda ejecutiva; más pesos Sesenta y dos con diez centavos (\$ 62,10), por la preparación de la vía ejecutiva, más la suma de Pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) por artículo 99º, inciso 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Gabriela M. Benitez de Baigorri, Juez.

3 días - 6736 - 27/4/2009 - \$ 62.

RIO CUARTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación de Río Cuarto, Secretaria N°9, a cargo del Dr. Carlos R. DEL VISO, en autos: "GIRARDI Esteban Agustín - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. "G-07-2000"), Ha dictado la siguiente Resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Trescientos Cincuenta y nueve.- Río Cuarto, cuatro de septiembre de dos mil siete.- Y VISTOS: |<...> Y CONSIDERANDO: <...> RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda deducida por Aníbal Bernardo Girardi, y en consecuencia declarar de legítimo abono el crédito de Pesos Diez mil cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$10.058,52) que tiene contra la Sucesión de don Esteban Agustín Girardi, debiendo ser abonado en una duodécima parte por cada uno de los herederos declarados en estos autos Atilia Elena Girardi, Agustín Luíes Girardi, Nélica Cecilia Girardi, Enrique Basilio Girardi, Lidia Teresa Girardi, Nelson Marcial Girardi, Horacio Héctor Girardi, Jorge Andrés Girardi, Elma Cristina Girardi, Mario Arturo Medeot, Edmundo Héctor Medeot y el propio demandado Aníbal Bernardo Girardi, con más los intereses especificados en el Considerando VII).- II) Costas a los vencidos.- III) Regular los honorarios del Dr. Diego Domingo Esperanza en la suma de Pesos dos mil (\$2.000) los que devengarán desde el presente y hasta su efectivo pago un interés equivalente a la tasa pasiva promedio mensual del BCRA con más el dos por ciento no acumulativo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dra. Rita V. Fraire de Barbero - Juez; Dr. Carlos R. Del Viso - Secretario.- 04 de noviembre de 2008.-

3 días - 7493 - 27/4/2009 - \$ 71.-

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO CUARTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados "MONTAGNA CARLOS CIPRIANI - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de Don CARLOS CIPRIANO MONTAGNA, L. E. N° 2.960.697, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 19 de Noviembre de 2008. Dra. Silvana Ravetti de Irco - Secretaria - Dra. Graciela Del Carmen Filiberti.- Jueza.-

5 días - 7489 - 29/4/2009 - \$ 34.50.-

RIO CUARTO: La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ELSIRA ELIDIA VESCOVI, L.C. N° 7.787.639, en los autos caratulados "VESCOVI, ELSIRA ELIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", por el término de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 09 de

diciembre de 2008.- Fdo: RITA FRAIRE DE BARBERO (JUEZ) DIEGO AVENDAÑO (SECRETARIO)-

5 días - 7490 - 29/4/2009 - \$ 34.50.-

RIO CUARTO: El Sr. Juez Civ. Y Com. De 1° inst. y 4° Nom. De Río Cuarto, Dr. Sandra Tibaldi, en autos: "DEALBERA, BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante BAUTISTA DEALBERA, LE 6.568.145, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho derechos bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 9 de Diciembre de 2008. Dr. Elio Pedernera, Secretario.-

5 días - 7491 - 29/4/2009 - \$ 34.50.-

RIO CUARTO: La Señora Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes ANTONIO OSVALDO BARRERA, D.N.I. 6.627.992 y CLEMENTINA ROMELIA ARGUELLO, L.C. 3.245.963, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Autos: "BARRERA ANTONIO OSVALDO Y ARGUELLO CLEMENTINA ROMELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Secretario: Dr. Carlos Del Viso. Río Cuarto, 15 de diciembre de 2008.-

5 días - 7492 - 29/4/2009 - \$ 34.50.-

RIO CUARTO: La señora Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Doctora Mariana MARTINEZ de ALONSO, en autos caratulados "CARTUCCIA Nazareno - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Nazareno CARTUCCIA, D.N.I. N° 93.521.059, C.I. N° 9.282.512, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 11 a cargo Dra. Carla Victoria MANA. Río Cuarto, 09 de febrero de 2.009.-

5 días - 7494 - 29/4/2009 - \$ 34.50.-

## USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "SALTI MIGUEL ANGEL - USUCAPION", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Siete.- Deán Funes, diez de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los cesionarios Sres. CARLOS BENITO PALOMEQUE, argentino, casado, nacido el 10 de Junio de 1947, M.I. N° 7.959.121 y MIRNA DEL VALLE SAYA, argentina, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1942, M.I. N° 4.266.190, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín de esta Provincia, cuyo límites son: al Nor-Oeste con María Alberto Zaya y Carlos Pérez; al Sud-Este con calle 9 de Julio; al Este calle Mariano Moreno y al Oeste de propietario desconocido, formando esquina en las calles mencionadas.- Dicho lote tiene una superficie de un mil seiscientos cuatro metros con trece centímetros (metros cuadrados, según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Alberto Domingo Villarreal, Matrícula 2846, visado con fecha 8 de

Septiembre de 1976.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N° 17021509015/1, siendo los datos catastrales: Parcela 7, Manzana 38.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Emma del Valle Mercado- Juez. Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.-

10 días - 33167 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani, Ada Beatriz - Demanda de Usucapion", cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus Herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1.520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP. 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Julio del año 2005, Expte. Prov. N°0033-000499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-Pb08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia; del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14,00 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio; del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón; y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 Folio 19830 Año 1987 Propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 Dominio 36459 Folio 44669 Año 1959 Propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Dominio 11269 Folio 17982 Año 1972 Propiedad de González Miguel Angel; lote que tiene una superficie total de 6.772,70 mts<sup>2</sup>, superficie edificada 248,70 mts<sup>2</sup>, cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo, y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art.783 del CPC. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplimentese con

los arts. 785 y 786 del CPC. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado: Juez - Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.

10 días - 28121 - s/c

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Nieves Ada Marina - Medidas Previas de Usucapion (Expte. N° 16-N-2007), cita y emplaza a la demandada. Manuela Reyes Nieto de Bracesco y a todo al que se considera con derecho a bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble se describe a saber: "Un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle San Luis N° 553 esta ciudad de Cruz del eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designado como lote diecisiete y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/02/2007, en el Expediente N° 0033-19052-2006 que se describe así: a partir 1-2 al Nor-oeste mide 30,00 mts., al punto 2-3; al Este mide 41,20 mts, al punto 3-4 al Sur-Este mide 29,56 mts. Y al Oeste punto 4-1- mide 40,60 mts., con una superficie total de 1217,96 mts. Cuadrados, lindando al Noreste con la parcela N° 15 a nombre de Fernández Oscar Roberto, Parcela 4 a nombre de Flores Marcelo Luis y Dorio Juan Carlos y Parcela 5 a nombre de Pérez Ramón Atilio y Otra, en su costa Sureste con la parcela 6 a nombre de Herrera Moyano de Pérez María Irma, con la parcela 14 a nombre de Acosta de Camet Irene Lidia, con la parcela 8 a nombre de Álvarez Nildo Ramón y con la parcela 9 a nombre de Bagna Francisco José, en su costado Suroeste, con la parcela 1 a nombre de Moreno Aldo Domingo y en su costado Noroeste con la calle San Luis. Cruz del eje, 23 de Diciembre de 2008. Secretaría N° 1. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Sec.

10 días - 33251 - s/c.

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda de Cordero, en los autos caratulados Mastrángelo, María del Carmen y Clara Mirta Forquera de Angeloni, Medidas Preparatorias Usucapion, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número 22: Río Cuarto, dieciséis de abril de dos mil ocho. Se resuelve: II) Acoger la demanda de usucapion interpuestas por las Sras. María del Carmen Mastrángelo y Clara Mirta Forquera de Angeloni, declarando adquirido el dominio del inmueble descrito como un lote de terreno sobrante de manzana, sin registración dominial, ubicado en calle Paso N° 320 de esta ciudad, entre calles Corrientes y Caseros, empadronado en cuenta 24-05-2400269/9, ubicación catastral 52-01-02-061-02, ordenando la inscripción del mismo a nombre de las actoras". Los presentes edictos se publicarán en el diario local y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 19 de diciembre de 2008.

10 días - 379 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En los autos

caratulados "Cuello Osvaldo Paulino - Usucapion", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza al Sr. Romualdo Allende y/o su sucesión, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo los apercibimientos del Art. 784 del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble según plano de mensura para usucapion confeccionado por el Inf. Luis Alfredo Bibiloni, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 04/09/2000, Expte. 0033-65177/97, dos lotes de terreno que se designan como lote N° 171 y 172, ubicados en Villa Cura Brochero, departamento San Alberto, Provincia de Córdoba cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote N° 171: mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su contrafrente al sudoeste, su lado al noreste consta de tres tramos que partiendo del esquinero Noroeste miden: seis metros noventa y cuatro centímetros el primero, doce metros ochenta y seis centímetros el segundo y ochenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros el tercero, ciento siete metros dieciocho centímetros al Sur, lo que hace una superficie de cuatro mil cuarenta y cuatro metros, tres decímetros cuadrados y linda: al Noreste con calle pública, al Sudoeste con Justo Pastor Guzmán, Jesús Angel Britos y más terrenos de Jesús Angel Britos, Orlando Gómez, Héctor Hugo Cuello, Irma Rosa López de Ramírez y Federico Aníbal López, al noreste con Juan Zito y Angel Rafael Cortes, al Sur con pasillo privado. Lote N° 172: mide treinta y cinco metros ochenta y ocho centímetros al sudoeste y veinticinco metros al este, por setenta y dos metros treinta centímetros al Noreste y cincuenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sur, lo que hace una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sudeste con calle pública, al este con Carlos Mario Soria y Hermogenes Ramón Cornejo, al Noreste con Luis Domingo Pietrobon, Jorge Antonio Casasnovas, Juan Zito y María Teresa Romero y al Sur con sucesores de José Faustino Vega. Oficina, 19 de Diciembre del año 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso - Secretaria. Nota: el presente es sin costo atento a lo establecido según Art. 783 ter de la Ley N° 904.

10 días - 313 - s/c.

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, a cargo de la doctora Cristina Claudia Coste de Herrero, Secretaría N° 1 de la doctora Nora C. Palladino, en autos "BAIGORRIA, ARMANDO HUGO C/DEFENDENTE SILVANI y FRANCISCO YACOB y SUS SUCESORES - USUCAPION", ha resuelto: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento setenta y ocho. Cosquín, quince de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer al señor Armando Hugo Baigorria, L.E. 6.686.150, CUIL/CUIT: 20-06686150-4, como propietario del inmueble que según el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto la mayor superficie al Protocolo de Dominio al Número 19.641, Folio 24.291, Tomo 98, Año 1942 y que según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro con fecha 28/11/00 en expediente 0033-36396700 se describe "Una fracción de

terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, provincia de Córdoba, en el lugar denominado 'Villa Buena Vista', resto de la Parcela 1, LOTE 1, que según Plano de Mensura N° 0033-36396/00, practicado por el Agrimensor Nacional Alberto Oscar Gómez López, se designa como LOTE 5, Y se describe así: El costado Noreste, compuesto por una línea recta que va del vértice 1 al 2 del plano, en dirección Sureste, en ángulo interno de 73° 17' 57", mide 65, 12 m. y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Jacob (Hoy posesión de Eduardo Alberto Sasaroli y Pedro oscar Sasaroli); el lado Sureste, compuesto de una línea recta que va del vértice 2 al 3, en dirección suroeste en ángulo interno de 83° 34' 35", mide 28,02 m. y linda con Parcela 2, LOTE 2, de Compañía Angla Córdoba de Tierras Sociedad Anónima; el costado Suroeste, compuesto por una línea quebrada de cinco tramos, a saber: del vértice 3 al 4, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 93° 03' 06": mide 21,69 m.; del vértice 4 al 5, en dirección Suroeste, con un ángulo interno de 214° 33' 42", mide 12,44 m.; del vértice 5 al 6, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1500 39' 33", mide 15,49 m.; del vértice 6 al 7, en dirección Noroeste, con ángulo interno de 1500 36' 21", mide 3,46 m.; y del vértice 7 al 8, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1560 40' 17", mide 3,92 m., y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Jacob (Hoy posesión de Delia Alcira Baigorria); y el costado Oeste, compuesto por una línea recta que va del vértice 8 al 1, cerrando la figura, en dirección Norte, con un ángulo interno de 15r 34' 29", mide 30,13 m. y linda con la Parcela 1 LOTE 1 de Defendente Silvani y Francisco Jacob, todo lo cual hace una superficie de 1.765,30 m2. Declarando adquirido el dominio por prescripción. // Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario de elección. /11. Notificar al Registro General de la Provincia para que previo informe de ley efectúe la inscripción correspondiente. Asimismo comuníquese a las entidades privadas y/o públicas que pudiera corresponder. IV. Regular los honorarios profesionales del doctor José Omar Sarjanovich en la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100). Protocolícese, hágase saber y dése copia". Cristina Coste de Herrero - Juez. Oficina, 10 de febrero de 2009.-

10 días - 963 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "MOYANO ANTONIO VIDAL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Deán Funes, Diciembre veintitrés de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Antonio Vidal Moyano, D.N.I. N° 6.376.478, argentino, casado, ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como ubicado en el Paraje Rural "El Duraznito", Departamento Tumbaba, Pedanía La Dormida, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 36 ha., 6467 m2 y que según plano de mensura, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: Al Este punto 1 a 2: 9,16 m con ángulo en 1 de 114°23", punto 2 a 3: 147,85 con ángulo en 2 de 169°41"; punto 3 a 4: 197,21, con ángulo en 3 de 178°06"; punto 4 a 5: 169,13m., con ángulo en 4 de 219°23"; punto 5 a 6: 9,20m, con ángulo en 5 de 164°30"; punto 6 a 7: 17,36m. con ángulo en 6 de

158°11"; punto 7 a 8: 6,13m. con ángulo en 7 de 166°19"; punto 8 a 9: 67,57m., con ángulo en 8 de 175°44"; punto 9 a 10: 29,07m., con ángulo en 9 de 83°55"; punto 10 a 11: 25,42m., con ángulo en 10 de 279°36"; puntos 11 a 12: 29,51m., con ángulo en 11 de 265°05"; puntos 12 a 13: 59,56m., con ángulo en 12 de 89°55"; punto 13 a 14: 85, 97m., con ángulo en 13 de 182°22"; puntos 14 a 15: 31,55m., con ángulo en 14 de 187°49"; lindando desde 1 a 9 con camino vecinal a La Dormida, de 9 a 12 con posesión de Camilo Salvador Pérez y de 12 a 15 con camino vecinal a Los Álamos; al Sur : punto 15 a 16: 172,77m., con ángulo en 15 de 80°38"; punto 16 a 17: 68,35m., con ángulo en 16 de 267°03"; puntos 17 a 18: 77.61m., con ángulo en 17 de 91°14"; punto 18 a 19: 63,04m., con ángulo en 18 de 280°26"; puntos 19 a 20: 212,90m., con ángulo en 19 de 69°20", puntos 20 a 21: 62,32m., con ángulo en 20 de 178°54"; puntos 21 a 22: 97,94m., con ángulo en 21 de 181°18"; lindando de 15 a 22 con Posesión de Josefa Bustos de Moyano y posesión de Florencio B. Mansilla; al Oeste: puntos 22 a 23: 72,92m., con ángulo en 22 de 108°29"; puntos 23 a 24: 93,15m., con ángulo en 23 de 166°58"; puntos 24 a 25: 217,32m., con ángulo en 24 de 185°40"; puntos 25 a 26: 88,53m., con ángulo en 25 de 164° 21"; puntos 26 a 27: 164,60m., con ángulo en 26 de 174°45"; puntos 27 a 28: 90,14m., con ángulo en 27 de 179°46"; puntos 28 a 29: 67,76m., con ángulo en 28 de 181°50"; lindando de 22 a 29 con Lucero Deolinda Luisa Caldelar e Hipólito Martín Caldelar; al Norte: puntos 29 a 30: 10,62m., con ángulo en 29 de 93°41"; puntos 30 a 1: 184,08m., con ángulo en 30 de 200°38"; lindado de puntos 29 a 1 con Alejandro Quinteros.- El inmueble se encuentra empadronada bajo la Cuenta N° 350401985621, a nombre de Sucesión de Faustino Duarte en la dirección General de Rentas y el plano se mensura confeccionado por el Ing. Juan Fernando Anglada, fue aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14 de Septiembre de 2004, mediante Expediente N° 0033-090916.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Deán Funes, Febrero de 2008.-

10 días - 1074 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani; Ada Beatriz, Demanda de Usucapación" cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de julio del año 2005, Expte. Prov. N° 0033-00499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-PB08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia, del punto 2-3 de suroeste al

noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad e González Waldino Eusebio, del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio, del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio, del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 folio 19830 año 1987 propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 dominio 36459 folio 44669 año 1959 propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Domino 11269 Folio 17982 año 1972 propiedad de González Miguel Angel, lote que tiene una superficie total de 6.772,70 m2. superficie edificada 247,70 m2. cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplímense con los arts. 785 y 786 del CPC, debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Adriana Sánchez de Marín, secretaria.

10 días - 661 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia, y única Nominación en lo CCC y Flia de Laboulaye Dr J.A. Torres en los autos: "ALFONSO PINTADO AMADOR USUCAPION EXPTE. LETRA "A" N.32- /7/9/1995 hace saber que mediante Sentencia Nro 172 de fecha 20/06/2008 se hizo lugar a la demanda de usucapación entablada por el Sr. Amador Alfonso Pintado declarando adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la Localidad de La Cesira, Pedanía San Martín, Dto Roque Saenz Peña (Pcia de Cba) designado como quinta 57 del plano oficial del Pueblo La Cesira, con 1378 mts.2 de superficie, anotado en el Registro Gral de la Pcia al dominio Fo. 20393, Año 1939 y Fo. 40281 año 1963, lindando al Este.-Noreste, con Quinta 58 y mide 32,24 mts, al Oeste-Sudoeste con parte de la Manzana 20, Calle en medio y mide 22,90 mts al Norte- Nor Oeste calle en medio con la Quinta 60 y mide 50 mts al Sud.-Sudeste, calle en medio con la Quinta 56 y mide 50,88 mts.-Se encuentra anotado en el Registro General de la Provincia al Dominio Fo.20393 Año 1939 Fo.40281 Año 1963. Los colindantes actuales que son Miguel Onis, Lourdes Bosch de Zoppi, Otto Ariaudo, Sres. Ramona Gutlein, Elvira Amelia Domínguez y Rodas de Marianucci y Manuel Luciano Domínguez y Rodas.- Laboulaye, 30 de Diciembre de 2008.- Fdo. Dr Jorge David Torres.-

10 días - 1665 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, hace saber que en los autos caratulados: "Borchardt, Bernardo M. S/ Usucapación", se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 18 de Noviembre de 2008. Agréguese las constancias de publicación de edictos y oficios acompañados. Declárese rebeldes a los demandados citados por edictos. Designase representante de los mismos al Asesor Letrado (arts. 110, 113 inc. 3 a), cc y conc. C.P.C.).- Téngase presente el domicilio denunciado. Como se pide. Firmado: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez; Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario". - Alta Gracia, 23 de febrero de 2009.

10 días - 2523 - s/c

BELL VILLE - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Villalón Clelia Plasida y Raúl Oscar Peralta c/ José Gallo-Usucapación-" (Expte. Letra "P" N° 23/07); cita y emplaza a los herederos del señor José Gallo y les hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promovida la presente demanda de usucapión, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C.- A los fines de la citación al demandado, cumplímense con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Líbrese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requierase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C. - Líbrese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumplímense con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumplímense con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Prosec.-

10 días - 1434 - s/c.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría n° 7 a cargo del Dr. Pablo Merma, en autos caratulados: "Scienza Emis

Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - Demanda de Usucapión", (Expte. Letra "S" n° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de DICIEMBRE de 2008: Tiénese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de Usucapión", a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga - Medidas Preparatorias", procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente - en cuanto a la demanda de usucapión-, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la Presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.), inmueble que se describe como: Una fracción de terreno de 12 has., 8.692 m. cuadrados, con todo 10 edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Localidad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 m. en su costado noroeste; 530,40mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 m.. El inmueble linda: En su costado noroeste, con la posesión de Doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, Cta. n° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con el parcela n° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155 - A° 1995), de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845 - A° 1973) y de Hugo Rubén Osa; conforme constancias de dominio (F° 45156 - A° 1977); y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3, para que en el plazo de veinte días - plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión de la Localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con al derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Intendente de la Localidad de Los Zorros, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. proc.). Librese oficio al señor Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a

efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíquese a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos, y además, y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de justicia correspondiente (art.76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese.- Fdo: Dr. Alberto Ramiro Domenech - Juez; Dr. Pablo Enrique Menna - Secretario.-

10 días - 1980 -s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Rodríguez, Francisco Aldo s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona de del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Erasmo Crespín Lencina, Suco Santos Cuello y Virginia Ángel Rodríguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0093 ubicado sobre Camino de Sierra s/n, Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0093, que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 06/10/05, Expte. Prov. N° 0033-99.169/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto G con un ángulo interno de 90°00' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto H, tramo GH: 83,20 mts; en vértice H, con ángulo interno de 194°00' mide hasta el punto A, donde finaliza el Lado Norte, tramo H-A: 197,17 mts, en vértice A, donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 95°48' mide hasta el punto B, tramo A-B: 312,96 mts; en vértice B, con ángulo interno de 137°38' mide hasta el punto C, tramo B-C: 117,84 mts; en vértice C, con ángulo interno de 198°09' mide hasta el punto D donde culmina el lado Este, tramo C-D: 76,27 mts; en vértice D, donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 130°12' mide hasta el punto E, tramo D-E: 86,52 mts; en vértice E, con ángulo interno de 108°20' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 319,93 mts; en vértice F, con ángulo interno de 125°53' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo FG: 294,70 mts; en vértice G, con ángulo interno de 206°50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts vértice H; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 14 ha. 2.714,90 m2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con posesión de Erasmo Crespin Lensina (DDJJ Expte N° 56.126/02); en los costados Este y Sur, con ocupación

de Sucesión de Santos Cuellos y en su costado Oeste, con posesión de Virginia Ángel Rodríguez. Fdo: Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Villa Dolores 3 de febrero de 2009.  
10 días - 2217 - s/c.-

VILLA MARIA - La Señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Chiappero Oscar Rogelio", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de Egidio Tomás A valle, a los señores Emilia Ita Wagner y Angela Gatti de Alberto, y a todos aquellos quienes se crean con derechos sobre los siguientes inmuebles, a saber: 1) Una fracción de terreno, formada, por el Lote Seis, parte Sud del lote Siete y Parte Norte del lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Ubicado en "La Rural", con una superficie de Dos mil Cien metros cuadrados que linda al Norte, parte del lote 7, al Sud, parte del lote 5, al Este, parte de los lotes 3 y 8 y al Oeste calle Pública sin nombre, Dominio N° 7.619, F° 11.803, del año 1977, 2) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete del plano oficial de la ciudad de Villa María Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por 40,00 m. de fondo, con superficie total de 400,00 m2, y linda: al Norte, con más terreno del mismo lote 5 de Emiliano Lasso, al Sud, con lote 4, al Este, parte del lote 3 y lote 8, todos de la misma manzana y al Oeste, calle Pública, Dominio N° 52.450, F° 60558, del año 1949 y 3) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cuatro, de la Manzana Treinta y Siete, del plano oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que se ubica en el extremo Este, de la totalidad del Lote cuatro, que mide: 12,00 m en los costados Norte y Sur, por 25,00 m en los lados Este y Oeste, con superficie total de 300,00 m2 y linda: al Norte con el solar 5, al Este, Lote 3, al Oeste parte restante del lote 4 y al Sud, calle Pública, Dominio N° 7.375, F° 8.541, del año 1952.- Todos los inmuebles quedan bajo la siguiente nomenclatura catastral Dep.: 16; Ped.: 04; Pueblo: 22; C 02; S 02; M 11, P., 13.- Of: 6/2/2009. Fdo: Dra. Nora Lis Gómez - Prosecretaria.-

10 días - 1265 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40ma. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Moreno Carmen Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1414103/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha resuelto citar y emplazar al demandado, Sr. Armando José Luis Inverso, y a todo aquel que se considere con derecho a los siguientes inmuebles: A) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s), inscripto en la matrícula 960436 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta N° 130404283813; y B) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s) inscripto en la matrícula 955145 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta n° 130404283821; Y que hoy, según plano de mensura

confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Tatian, aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente N° 003327770-07, conforman parcela 103 de la manzana "S" del plano del pueblo de Unquillo, Pedanía. Río Ceballos, Departamento Colón de esta provincia, que tiene una superficie total de un mil ochenta y cuatro metros con un decímetro cuadrados (1084,01 m2), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza también a los colindantes del inmueble antes descripto, Sres. Osvaldo R. Dagnino, Luis Oscar Risso, Josefina Valli de Risso y Ricardo Sánchez para que, en calidad de terceros, comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento. Córdoba, 11 de febrero de 2009.- Fdo: Dra. Alejandra Carroll de Monguillot - Sec.-

10 días - 1230 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 48 Nom Civil y Comercial en los autos caratulados "REY JOSB -USUCAPIDN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" (Expte N° 705077 /36- dictado la siguiente resolución: Cordoba 7 de agosto de 2008. Por notificada . Téngase presente la rectificación formulada .Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts 781 y 782 del e de P C y proveyendo a fs 118/124 imprímase trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr Lucio Rafael Toledo para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los Sres. Pedro Zalazar, Benito Casiano Toledo, Sebastiana Mercedes Toledo, Benita Maria de las Mercedes Toledo, Sósima Sofía de los Dolores Toledo, Domingo del Rosario Toledo, Mercedes Zalazar ,Francisca Zalazar , Constanca Zalazar, Martina Zalazar o a los herederos de los nombrados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ,bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares de treinta días en el Boletín Oficial y un Diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble para que en veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía .El término de comparando se computará a partir de la última publicación . Cítese al Sr Procurador del Tesoro ,a la Municipalidad de Córdoba ya los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 784 última parte del e de P C .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de la tramitación del mismo , a cuyo fin ofíciase al Sr Oficial de Justicia .Ofíciase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (Art 785 C P C ). Acredítese la notificación de! presente al domicilio denunciado a fs 148 respecto a Pedro Zalazar ." Fdo : Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra: Raquel. Villagra de Vidal, Juez- El inmueble que se pretende usucapir son dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Sauce Esquina, Pedo Suburbios, Depto. Rio 1, Pcia de Córdoba .I Qs inmuebles corresponden a los lotes N° 173-3847 con sup de 215ha5987 mts 42dm2 , y lote n° 173-3649 con sup 1 ha 9048mts72dm2.El plano de Mensura fue confeccionado por el ing agrimensor Daniel E.

Briguera y aprobado en Exped. Pcial. 0033-81318/03 y 0033-81324/03 por Dirección Gral. de Catastro de la Pcia de Cba. Los inmuebles tienen inscripción dominial en el Registro de la Prop de la Pcia en el Dominio 262 Folio 223 T 1 Año 1914 y Dominio 306 Folio 261 T 2 Año 1914. Otro decreto: Córdoba 29 de agosto de 2008. A mérito de lo peticionado y constancias de autos rectifíquese el proveído de fecha 7/8/08 en la parte pertinente, citándose a sus efectos a la Comuna con jurisdicción en Sauce Esquina, Pedanía Suburbios, Dpto Río Primero. Notifíquese. Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria - Dra. Raquel Villagra de Vidal, Juez. 10 días - 1180 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 1 (Dra. Alicia Peralta de Cantarutti) en autos "Tasso, Mauro Guillermo Antonio - Demanda Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a continuación para que hagan valer sus derechos sobre el mismo: Una fracción de terreno de campo, ubicada en Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Sud, designada según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Alberto Gianfelicci, Mat. 2180/2, Expte. Nº 0033-00765/05, visado por la D.G.C. con fecha 21/06/2005, como Parcela 6362 - 6665, que mide y linda: en su costado Sud-Oeste (línea B-C) Sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros, linda con Parcela 0302 - 7164, de José Jara Ferreyra; en el costado Nor-Oeste (línea C-D) Quinientos setenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265, de Mauro Guillermo Antonio Tasso; el costado Nor-Este (línea D-A) sesenta y cinco metros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; y el costado Sur-Este (línea A-B) quinientos ochenta y seis metros ochenta centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; todo lo que encierra una superficie de Tres Hectáreas Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días; para que en el término de los días subsiguientes al vencimiento del período indicado comparezcan a deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 Ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita. Río Tercero, 17 de febrero de 2009.-

10 días - 2375 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 17º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana María Domínguez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ AGUSTIN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE Nº 824266/36) cita y emplaza a los sucesores de la Titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Álvarez y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, que consiste en una Fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en Cabana, zona Suburbana de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón, Prov. de Córdoba, designado según plano expediente Nº 033-71712/02 visado por la Dirección de Catastro con fecha 30/12/2004, que consiste en un Polígono irregular de forma trapezoidal que se designa como lote Número Cincuenta y dos (52) de la Manzana Cincuenta y Cinco (55) con una superficie total de Nueve mil doscientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros

cuadrados (9.241,37ms2), Nomenclatura Catastral: D.13,P.04, P.049, C. 01, S.06, M.055, y P. 052; que afecta parcialmente una mayor superficie inscrita en relación al Registro General de la Provincia de Córdoba, en relación al Protocolo de Dominio al Nº 15283, Fº 17896, Tº 72, Aº 1941. A los sucesores de la titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Álvarez con domicilio denunciado para que en término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A los sucesores de la misma con domicilio desconocido y a los terceros para que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder. Fdo: Verónica Beltramone - Juez - Viviana M. Domínguez - Secretaria." Córdoba, 10 de Marzo de 2009.-

10 días - 3823 - s/c.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "PERSICHETTI DE PEDRAZA María Lujan - Usucapión Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. Nº 533403/36 - Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba 28 de Noviembre de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora María Luján Persichetti de Pedraza ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adhérido al suelo ubicado en calle Bvd. Mitre y San Fernando de la localidad de Villa Allende, Dto. Colón, Pedanía Calera de la Pcia. de Córdoba, designado como Lote 5 Parcela 3 Manzana 65 Cuyas medidas y colindancias conforme plano de mensura elaborado por el ingeniero Civil Marcelo Ferretti, aprobado por la Dirección General de Catastro, son las siguientes: Treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sud y veintiseis metros veinte centímetros al Oeste, lindando al Norte con Bvd. Mitre, al Sud con calle San Fernando y al Oeste con Lotes 4 de propiedad de María Cristina Álvarez, Lote 2 de la Fundación "Margonari - Glavich", Lote A de propiedad de Luis A. del V. Cubas y Otro y Lote B de Juan A. Maldonado y posee una superficie total de Setecientos diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados (719,70 mts2), empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta Nº 13010.266.844/9. No se consigna número de dominio por que no consta. 2) Imponer las cuotas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios en conjunto y proporción de ley de los letrados intervinientes Dra. Victoria M. Tagle de Marramá, Dr. Gastón Villada y Graciela Donatti de Bisuard para cuando se determine base para hacerlo. 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del C de P.C y cumplimiento lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 5445. 4) Oportunamente inscribábase la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin, librense los oficios pertinentes. Protocolícese hagase saber y dese copia. Fdo. MARTA GONZALEZ de QUERO -

10 días - 2000 - s/c.-

O. Juez 49ª Nom. En lo C.C. Secret. DRA. BARRACO DE RODRIGUEZ CRESPO, M. C., autos: "ALMADA, JOSE CRUZ C/ MACHADO,

DEOLINDO.-USUCAPION- MED. PREP. PARA USUCAP. (EXP. Nº 526803/36) SENTENCIANº: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - Cba. 23 de Diciembre de 2008.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. José Cruz Almada (hoy fallecido), y en consecuencia declarar que sus herederos Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada han adquirido por prescripción veinteañal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en Barrio Santa Isabel, Municipio de Córdoba, departamento Capital, que se designa como LOTE quince de la MANZANA cuarenta y nueve; y que mide 16 metros al frente Oeste; 22,97 mts. por el Norte; 29,60 mts. al Sud y 17,32 mts. al Nor-Este; que linda al Norte con parte del lote 3; al Nor-Este con lote cuatro; al Sud, con lote catorce; y al Oeste con la Avenida Monseñor Lafitte; todo lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (420,55 mts2); Nomenclatura Catastral: Dep.: 11, Ped.: 01, Pblo.: 01, C.: 31, S.: 12, M.: 45 y P.: 15, según plano suscripto por el Ingeniero Civil Sr. Eduardo A. Sempronil y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. Nº 0033-059588/96 con fecha 24/05/96; y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Nº 36.713, Folio Nº 43.971, Tomo 176 del Año 1952 a nombre del Sr. Deolindo Machado.- II. Declarar que la presente adquisición por prescripción veinteañal no afecta derechos de propiedad ni de posesión de la Provincia de Córdoba.- III. Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de los Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia.- IV. Oportunamente ofíciase al Registro General de Rentas de la Provincia, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente.- V. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C.- VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello (art. 25 ley 8226).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar - Juez.-

10 días - 3642 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte nº 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítese y emplácese al titular registral para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-El término del comparendo se computara a partir de la última publicación.- Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo

apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 última parte del CPCC.-fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luís Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal.- Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964.-Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062.- Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN - BARRIO ITUZAINGO LIMITADA.-

10 días - 3098 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia - Usucapión, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1º a Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente Nº 0033-19843/07, de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: Medidas: a partir del punto A y ángulo de 90º 00' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts.; desde el punto B, ángulo de 5º 57' con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 158,78 mts.; desde el punto C y ángulo de 84º 03' con respecto al lado B-C se mide el lado C-A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (1299,58 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote Nº 1, manzana Nº 32 de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote Nº 2, Manzana Nº 32, Expte. 12312/99, Matrícula 389612, al Oeste con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio Nº 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta Nº 2902-0294962. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos

(Secretaría). Oficina, 27 de febrero del 2009.-  
10 días - 3008 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Castellano Adolfo - Usucapión" ( Expte. letra "C, N° 21", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Descripción de la fracción (según plano usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (visado por la Dirección General de Catastro (Expte. N° 0033-02470/05 de fecha 29/11/2005, la misma se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n, de la localidad de Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Pedanía San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes : Dpto.: 29; P.D.: 03, Lote N° 040, Manzana N° 5 y cuyas medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-02470/05, de fecha 25 de noviembre del año 2005, son las siguientes, a saber: a) Medidas: Desde el pto. 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts, desde el pto. 2, con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts, desde el pto 3, con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4, con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados (5.554,43 m2). De la referida superficie, se ha edificado por un total de Ciento Noventa y Tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (193,55 mts2). Linda: al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela, al Sur con Luis Enrique Castellano, al Este con calle pública y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura, Parcela N° 30, Expediente N 55267/96. La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno y no está empadronada en la Dirección General de Rentas". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de San Javier Yacanto y a los colindantes: Rosa Inés Castellano, Pedro Humberto Domínguez, Josefina Ayerza de Segura, Luis Enrique Castellano y Eliseo Segura para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 3010 - s/c.-

La Sra. Juez de 1° Inst. y 4° Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DÍAZ SELVA ASCENCIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - (Expte. 225845/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de diciembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede. A los escritos de demanda (fs. 123/124) y aclaración de demanda de fs. 141/143 y 146: Por presentado. Por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de

declaración de dominio por usucapión del inmueble identificado como: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Tinoco, pedanía Esquina, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designado como lote 1643-5138, que mide al Norte, formado por una línea quebrada de dos tramos que miden: lado D-E: 781,19 m., y lado E-A: 315,89 m, al Sud lado B-C 1064,05 m., al Este, lado A-B: 207,55 m. y al Oeste, lado C-D: 213,13 m., lo que hace una superficie total de 25 hectáreas 5031,25 metros cuadrados, lindando al Norte con su tramo D-E con Tiburcio Díaz de Chavez, parcela 1643-5536 y en su tramo E-A con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5330; al Sud, con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5137, al Este, con Saturnino Gaitán, parcela 16-43-5040 al Oeste con Pedro Martín Chavez, parcela 1643-5135. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados por edictos que se publicarán en la forma ordinaria (art. 165 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, éstos últimos por edictos que se publicarán por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante y en los términos del Art. 783 del C.P.C.C., a fin de que comparezcan y deduzcan oposición bajo apercibimiento. Cítese en la publicación precedente a los colindantes confirmados por la repartición catastral para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren que afectan sus derechos, pidan participación como demandados en el término de cinco días. Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz, comuna o municipalidad más cercana al inmueble que se pretende usucapir para su exhibición al público. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado a cuyo fin líbrese providencia al Sr. Juez de Paz para su intervención en el procedimiento. Dése intervención al Fisco de la Provincia y la Comuna de Tinoco, a cuyo fin notifíquese a tenor del Art. 784 del C.P.C.C. Atento a que si bien no obran antecedentes de titularidad dominial por lo que se demanda a personas indeterminadas, al surgir del informe de catastro la posibilidad de que el inmueble objeto del presente haya correspondido a Héctor H. Tiseira Sarsfield, cíteselo a él o a sus posibles herederos. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone; Juez.- Leticia Corradini de Cervera; Secretaria.

10 días - 1780 - s/c.-

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 51ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Susana Ferrero de Millone en autos caratulados: "CUARATI, LUIS FERNANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 1032743/36), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos veintiocho. Córdoba, diecinueve de Diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTIAÑAL por el Sr. Luis Fernando Cuarati, D.N.I. N° 12.333.898, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Eitel Mazzoni N° 8183 de Barrio Argüello Norte del Municipio Capital de esta Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Horacio Hoyos con aprobación técnica para juicio de usucapión del 19 de Diciembre de 2005

por Expediente N° 0033-003718/05 con Nomenclatura Catastral D.11 P. O1 P. 01 C.13 S.16 M.18.P.16 y 17 afecta en forma total a los Lotes N° 7 de la Manzana 11-según designación oficial- y N° 8 de la Manzana 11 -según designación oficial- y reconoce los siguientes linderos: su costado Nor-Oeste, con calle Juan Cassoulet; su costado Nor-Este, con Parcela N° 1 de Corporación Inmobiliaria F°10148 A° 1987, su costado Sud-Este con Parcela N° 3 de Paulino Luis Cuarati y Blanca Amanda Fabro de Cuarati F° 49116 A° 1948 y su costado Sud-Oeste con Parcela N° 14 de Eulalia González de Casquero F° 22.073 A°1952, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Domingo José De Paz Martínez en Matrícula N° 1184588 (Ant. Dom. Folio 18318/50) y que se describe según título como: Lotes de terreno N° 7 y 8 de la Manzana 11 de Villa Argüello, ubicada según título, en Pedanía Calera, Departamento Colón, hoy Capital, de esta Provincia, miden unidos dichos lotes: 29,32 mts. de frente, al N.O., por 35,06 mts. de fondo, o sea 1.025,56 mts2., lindan también unidos: al N.O., calle Sarachaga; al N.E., lote 9; al S.E., lotes 11 y 12, y al S.O., lote 6, todos de la misma mza. 11. A los fines impositivos los inmuebles constan empadronados en la Dirección de Rentas bajo Cuentas N°: Lote 7 de la Manzana 11: 1101-1586408/4 y Lote N° 8 de la Manzana 11: 1101-1586409/2 ambos a nombre de Domingo José Paz Martínez, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Día a Día" por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts.790 y 783 del C.P.C.C.).- III) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE Luis Fernando Cuarati en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de Domingo José De Paz Martínez.- IV) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los Drs. Graciela Ceballos de Masquijo y Alejandro José Barilari, para cuando se determine la base económica.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo.: CLAUDIA E. ZALAZAR - JUEZ 51º CyC.

10 días - 3231 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Silvia Susana Ferrero, en autos: "PAREDES, ALDO TEOFILO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1062174/36 -, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2009, ha resuelto citar y emplazar a los accionados José Santos Suárez y/o sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos. Asimismo, cita y emplaza a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia y en calidad de terceros interesados a los herederos de José Nicolás Suárez y a los herederos de Amable Suárez para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer sus derechos que pudieran corresponderles. El inmueble que se pretende usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos E. Villalba, debidamente aprobado por la Dirección

Gral. de Catastro de la Provincia mediante Expediente N° 0033-96556/05, el 17 de mayo de 2005, esta compuesto de dos fracciones ubicadas en el lugar denominado "El Carrizal", Pedanía Parroquia, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba, que se designan como: LOTE 201-7538, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 9 con un ángulo de 103° 12' 59" y una distancia de trescientos treinta y cinco metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo de 189° 37' 01" y una distancia de noventa metros ochenta y tres centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 75° 36' 03" y una distancia de trescientos catorce metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 32' 21" y una distancia de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 186° 59' 26" y una distancia de cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 4; partiendo de este punto con un ángulo de 198° 14' 05" y una distancia de doscientos once metros sesenta y siete centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 10' 50" y una distancia de doscientos nueve metros veintisiete centímetros se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 141° 28' 32" y una distancia de seiscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1; con un ángulo de 54° 23' 47" y una distancia de trescientos treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros, se llega al punto 28; partiendo de este punto con un ángulo de 167° 30' 20" y una distancia de cuatrocientos sesenta y tres metros centímetros, se llega al punto 27; partiendo de este punto con un ángulo de 195° 20' 44" y una distancia de ciento diez metros setenta y siete centímetros, se llega al punto 26; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 05' 51" y una distancia de seiscientos sesenta y dos metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 25; partiendo de este punto con un ángulo de 114° 20' 34" y una distancia de cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 24; partiendo de este punto con un ángulo de 270° 00' 02" y una distancia de seis metros, se llega al punto 23; partiendo de este punto con un ángulo de 187° 49' 04" y una distancia de noventa y nueve metros siete centímetros, se llega al punto 22; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 32' 27" y una distancia de cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros, se llega al punto 21; partiendo de este punto con un ángulo de 278° 30' 36" y una distancia de noventa y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 20; partiendo de este punto con un ángulo de 147° 47' 20" y una distancia de seiscientos sesenta y ocho metros sesenta y tres centímetros, se llega al punto 19; partiendo de este punto con un ángulo de 101° 03' 42" y una distancia de noventa y seis metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 18; partiendo de este punto con un ángulo de 166° 57' 22" y una distancia de treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 17; partiendo de este punto con un ángulo de 192° 33' 03" y una distancia de doscientos veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 16; Al Sur, partiendo del punto 16, con un ángulo de 62° 59' 11" y una distancia de mil ciento cuarenta metros cuatro centímetros, se llega al punto 15; y Al Oeste, partiendo del punto 15, con un ángulo de 98° 06' 21" y una distancia de trescientos ochenta y cinco metros treinta

y nueve centímetros, se llega al punto 14; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 43' 52" y una distancia de sesenta y nueve metros veintisiete centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 165° 06' 39" y una distancia de quinientos veinticinco metros diecisiete centímetros, se llega al punto 12; partiendo de este punto con un ángulo de 51° 19' 15" y una distancia de doscientos ochenta metros diecinueve centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 197° 41' 05" y una distancia de trescientos siete metros cuarenta y un centímetros, se llega al punto 10; partiendo de este punto con un ángulo de 202° 16' 42" y una distancia de doscientos metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto 9, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de CIENTO TREINTAY DOS HECTAREAS TRESMIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia; Al este, camino público; Al sur, Francisco Paredes y a Al oeste, Francisco Paredes. LOTE 201-7540, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 1, con un ángulo de 105° 14' 25" y una distancia de quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, se llega al punto 14; Al Este, partiendo del punto 14, con un ángulo de 88° 42' 03" y una distancia de setecientos sesenta y un metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 188° 19' 00" y una distancia de doscientos treinta y siete metros, se llega al punto 12; Al Sur, partiendo del punto 12, con un ángulo de 88° 41' 01" y una distancia de doscientos catorce metros cincuenta centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 247° 04' 00" y una distancia de doscientos ochenta metros sesenta y seis centímetros, se llega al punto 10; desde este punto con un ángulo de 117° 53' 29" y una distancia de seiscientos ochenta metros cuarenta y ocho centímetros, se llega al punto 9; Al Oeste, partiendo del punto 9, con un ángulo de 84° 16' 21" y una distancia de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo de 175° 24' 50" y una distancia de doscientos metros veintiséis centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 157° 57' 32" y una distancia de ochenta y tres metros veintitrés centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 47' 40" y una distancia de siete metros cuarenta y un centímetros, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 234° 14' 24" y una distancia de once metros cuarenta y cuatro centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 246° 18' 13" y una distancia de cuatrocientos un metros diecisiete centímetros, se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 179° 05' 17" y una distancia de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1, que cierra el polígono, lo que hace una superficie total de NOVENTA Y DOS HECTAREAS MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes; Al Este, José Nicolás Suárez; Al Sur, José Nicolás Suárez y Al oeste, camino público. Las fracciones descriptas no tienen inscripción dominial-

10 días - 2445 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 17 Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "GRACO, GABRIEL GERARDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION

(Expte. N° 1111043/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de diciembre de 2008. Agréguese copia concordada del acta de defunción acompañada. Por cumplimentado el proveído que antecede. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada y por ampliada la demanda en contra de los herederos de la demandada. En mérito de ello, y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del C. de P.C.: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Tresina D'ANGELO para que en el término de veinte días (a contarse desde el último día de publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en Boletín Oficial y diario de amplia publicación (Art. 783 del C.P.C. y C.).-Fdo. Dra. Verónica Beltramone. Juez. Viviana M. Domínguez. Secretaria".

10 días - 3511 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 30ª Nom. de la ciudad de Córdoba. En autos. Auad Roger Agustín c/Pinto Ramón Guillermo y otro - Usucapición, Expte. N° 632794/36 dictó el 31 mayo 2006 la sentencia N° 156 y la Cámara de Apel. Civ. y Com. de 2ª Nom. la Sentencia N° 147 de fecha 9/9/2008 por lo que dispusieron hacer lugar a la demanda de Usucapición - Prescripción Adquisitiva promovida por el señor Roger Agustín Auad DNI 21.900.387 en contra de Pinto Ramón Guillermo a nombre de quien está empadronado el inmueble en la DGR y que no figura inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad respecto de un campo ubicado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en Departamento Ischilín, Pedanía Manzanas, lugar Río de las Manzanas, denominado "campo Verde de esta provincia de Córdoba con superficie de 17 hectáreas 4929 m2 mide y linda al Norte línea F-A mide 321,354 mts. linda con terreno ocupado por Don Waldino Pinto expediente N° 21908/85 al Sud línea D-C mide 303,46 mts. linda con terreno ocupado por Terencio Orfeo Moyano Rodríguez Expte. DGC 65418/77, su costado Nor-Oeste formado por dos tramos, el primero línea F-E mide 193,34 lindando en parte con propiedad ocupada por Juan Ramón Zapata, expediente DGC 74601/78 y en su parte con terreno ocupado por Rosario Vallejo, Expte. DGC 9274/81 y segundo línea D-E mide 363,59 mts. lindando con propiedad ocupada por Rosario Vallejo, Expte. DGC 92471/81 y su costado Sud-Este, formado por dos tramos, primero línea A-B 312,68 mts. lindando con camino público de por medio con propiedad de Emergildo o Hermenegildo Micolini y segundo: línea B-C mide 254,58 mts. linda con camino público de por medio con propiedad de Lidia Aurora Sangoy de Gasparutti y Mario Gasparutti, propiedad empadronada en la DGR 17-01-0619125/8 a nombre de Ramón Guillermo Pinto, propiedad que carece de inscripción registral. Fdo. Susana de Nolé, Juez. y con fecha 18 de diciembre de 2008 se dictó el Auto Número un mil ochenta y cinco (1085) y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: corregir la sentencia N° 156 de fecha 31/5/06, salvando el error incurrido: Por lo tanto donde dice: "...Aguad...", debe decir: "...Auad..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 1897 - s/c

El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "OTERO, Carlos Alberto y otro S/ USUCAPION",

cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Juan Agüero y Vicente Zalazar para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2912-4885, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 4885; que conforme plano para Juicio de Usucapición aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2007 bajo el Expte. N° 0033-017225/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1, donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 78°46', mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 136,86 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 103°31' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 21,09 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 242°40' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 40,54 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 254°04' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 64,47 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 99°45' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 43,78 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 193°46' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 18,09 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 198°52' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 34,55 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 191°01' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 13,03 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 189°31' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 15,79 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 155°05' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 61,79 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 117°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 21,01 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 136°29' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 27,75 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 194°27' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 12,88 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 205°08' mide hasta el punto 15, tramo 14,15: 2,04 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 158°05' mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 23,75 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 187°51' mide hasta el punto 17, tramo 16-17: 12,23 mts; en vértice 17, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 10,15 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 6,02 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 202°53' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 7,31 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 193°23' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 21,05 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 173°52' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,15 mts; desde el vértice 22, con ángulo interno de 170°54' mide hasta el punto 23, en donde finaliza el lado NORTE, tramo 22-23: 40,43 mts; en vértice 23 donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 127°20' mide hasta el punto 24, tramo 23-24: 7,83 mts; en vértice 24, con ángulo interno de 143°42' mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 2,45 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 122°04' mide hasta el punto 26, tramo 25-26: 5,26 mts; en vértice 26, con ángulo interno de 156°50' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 21,45 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 150°20' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 20,30 mts; en vértice

28, con ángulo interno de 205°47' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 33,77 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 188°48' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 20,38 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 231°40' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 7,36 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 116°00' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 7,98 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 277°35' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 12,09 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 150°25' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 43,59 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 195°06' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 15,28 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 142°54' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 24,12 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 207°50' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 44,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 191°02' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 44,63 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 199°41' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 38,73 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 174°25' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 20,63 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 159°47' mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 29,60 mts; en vértice 41, con ángulo interno de 192°23' mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 109,82 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 104°28' mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 65,62 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 175°45' mide hasta el punto 44, tramo 43-44: 69,69 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 169°50' mide hasta el punto 45, tramo 44-45: 9,41 mts; en vértice 45, con ángulo interno de 171°31' mide hasta el punto 46, tramo 45-46: 21,24 mts; en vértice 46, con ángulo interno de 206°21' mide hasta el punto 47, tramo 46-47: 23,63 mts; en vértice 47, con ángulo interno de 165°08' mide hasta el punto 48, tramo 47-48: 36,76 mts; en vértice 48, con ángulo interno de 209°18' mide hasta el punto 49, tramo 48-49: 8,74 mts; en vértice 49, con ángulo interno de 150°48' mide hasta el punto 50, tramo 49-50: 65,01 mts; en vértice 50 con ángulo interno de 210°44' mide hasta el punto 51, tramo 50-51: 40,29 mts; en vértice 51, con ángulo interno de 132°39' mide hasta el punto 52 donde finaliza el lado ESTE, tramo 51-52: 17,07 mts; en vértice 52 donde se inicia el lado SUR, mide hasta el punto 53, tramo 52-53: 17,12 mts; en vértice 53 mide hasta el punto 54, tramo 53-54: 94,96 mts; en vértice 54, con ángulo interno de 200°41' mide hasta el punto 55, tramo 54-55: 88,70 mts; en vértice 55, con ángulo interno de 163°18' mide hasta el punto 56, tramo 55-56: 7,89 mts; en vértice 56, con ángulo interno de 185°28' mide hasta el punto 57, tramo 56-57: 21,97 mts; en vértice 57, con ángulo interno de 194°33' mide hasta el punto 58, tramo 57-58: 65,68 mts; en vértice 58, con ángulo interno de 183°34' mide hasta el punto 59, tramo 58-59: 96,55 mts; en vértice 59, con ángulo interno de 156°44' mide hasta el punto 60, tramo 59-60: 222,55 mts; en vértice 60, con ángulo interno de 149°15' mide hasta el punto 61 donde finaliza el lado SUR, tramo 60-61: 8,52 mts; en vértice 61 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 162°06' mide hasta el punto 62, tramo 61-62: 6,74 mts; en vértice 62, con ángulo interno de 151°05' mide hasta el punto 63, tramo 62-63: 92,58 mts; en vértice 63, con ángulo interno de 194°25' mide hasta el punto 64, tramo 63-64: 51,21 mts; en vértice 64, con ángulo interno de 177°35' mide hasta el punto 65, tramo 64-65: 57,81 mts; en vértice 65, con ángulo interno de 173°34' mide hasta el punto 66, tramo 65-66: 17,65 mts; en vértice 66, con ángulo interno de 171°35' mide hasta el punto 67, tramo 66-67: 69,37 mts; en vértice 67, con ángulo interno de 177°42' mide hasta el punto 68, tramo 67-68: 54,05 mts; en



vértice 68, con ángulo interno de 171°24' mide hasta el punto 69, tramo 68-69: 110,44 mts; en vértice 69, con ángulo interno de 188°33' mide hasta el punto 70, tramo 69-70: 53,38 mts; en vértice 70, con ángulo interno de 188°12' mide hasta el punto 71 , tramo 70-71: 6,87 mts; en vértice 71, con ángulo interno de 163°37' mide hasta el punto 72, tramo 71-72: 66,24 mts; en vértice 72, con ángulo interno de 182°20' mide hasta el punto 73, tramo 72-73: 65,29 mts; en vértice 73, con ángulo interno de 189°43' mide hasta el punto 1, donde finaliza el lado OESTE, tramo 73-1: 46,59 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 35 ha. 5.258,99 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE con Propietario desconocido; al ESTE, con ocupación de Vicente Zalazar; en su costado SUR, con Juan Agüero (Fº 33598, Año 1959) y; al OESTE, con Camino Publico. Villa Dolores, 16 de febrero de 2009.

10 días - 3994 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Villa Cura Brochero, en autos "Merlo, José Fermín y otro - Usucapión" cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del CPC a los demandados Víctor Petri, Etienne Vergonjeanne de Funes Garay, Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey o sus sucesores mencionándose como tales en autos a Tomás, Ronaldo y Johon Jeffrey y a quienes se consideren con derecho al inmueble cito en Paso de las Tropas, Pedanía Nono del Departamento San Alberto, Pcia. de Córdoba, determinado en mensura de posesión obrante en Expte. Pcial. 0033-50549/01 a nombre de María del Carmen, Ramón Blanca y José Fermín Merlo quien se domiciliada en el mismo, por el que tributan en la cuenta N° 280719041623 a nombre de José Nazario Merlo, Nom. Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 25-02, Parcela 2521-2919, Cuenta N° 28-03-0282756/8, colindante con posesión que al Sudoeste se encuentra sobre el ángulo conformado por la intersección entre el Río Chico de Nono con el Camino Paso de las Tropas y con esta calle pública de por medio al Oeste con posesión de Carlos Romero y María Zamora, al Sudeste con el Río Chico de Nono, al Este con la Sucesión de Julián Merlo, totalizando una superficie de 4 ha. 3506 m2 que afecta parcialmente el Dº 301, Fº 361, Tº 2, Aº 1963 con derechos y acciones a nombre de Tomás Hargreaves Jeffrey. Fdo. Dres. Juan C. Ligorria, Juez. Laura Urizar de Agüero, Sec. El 10/2/06.

10 días - 2180 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Cuello María Berta o Berta María - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a Vicente Cuello, a los colindantes: Ignacio

Sarfield, Jorge Roberto Crisante, José Dante Pereyra y Carlos Robustiano Cuello, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble : Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped.: 04, Lote N° 21, C:0I; S:0I; M:24 ; P:21 , y medidas y colindancias , según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba , Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29'01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts. ; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18'34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37'06" con respecto al lado 2223 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32'49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts. , desde el pto. 26 y ángulo de 181° 40'05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32'53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts. , desde el pto. 10 al pto. uno, se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cinco Metros Cuadrados ( 6578,05 mts2.) encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77, 70m2 la superficie edificada y Linda: Al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sarfield ( ocupado y s/ nomenclatura ) y en parte con Jorge Roberto Crisante ( S/nomenclatura ), al Sur con Calle Publica, al Este José Dante Pereyra (Parcela N° 3) y al Oeste con Propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado). El inmueble objeto de la presente acción no afecta Dominio alguno y afecta parcialmente la Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 29041535634/8 a nombre de Cuello Vicente con una superficie de 14800mts2. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría).- Oficina, 27 de febrero de 1 2009.

10 días - 3009 - s/c.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C. C. y de C. de Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, Sec. N° 2 Dra. María Leonor Ceballos, en autos "Durán Sofía Inés ~ Usucapión-" ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número Veinticuatro. Villa Dolores, diecinueve de febrero de dos mil nueve.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes en consecuencia, Declarar que la Sra. Sofía Inés Durán, D.N.I. N° 0.343.095, de est. civil viuda, con dom. real en calle pública s/n de la loc. San Javier, Dpto. San Javier, Prov. Cba., nacida el 26 de junio de 1923, de profesión ama de casa, que reviste en la A.F.I.P. con CUIL N° 27-00343095-8, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle pública s/n, Mun. San Javier Yacanto,

Dpto. San Javier, Ped. San Javier, de esta Prov. de Cba., que se designa en el plano confeccionado a los fines de usucapión que como lote 80, Mz. Of. 3 , es de forma irregular y sus medidas son, lado norte. Partiendo de vértice D con rumbo O-E hacia vértice A mide: 5,94 mts.; teniendo el vértice A un ángulo de 79° 0,2 min. Lado Este mide desde vértice A con rumbo N-S a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 900 0,3 min. costado Sur: desde vértice B con rumbo E-O a vértice C mide: 6,03 mts. teniendo este vértice C un ángulo de 890 28 min. y en su costado Oeste desde vértice C con rumbo S-N a vértice D : 23,63mts. teniendo el vértice D 1010 27 min. todo lo que hace una sup. de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (143,39), lindando al Norte con calle pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lami y Pilippni (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival (parcela 41); y al Oeste con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el ingeniero Alfredo Estrada y Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21 de marzo de 2005, en expediente N0033-83853/04. b) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia ya que el inmueble de referencia afecta parcialmente el dominio N° 30438, folio N° 38166, T° 153, Año 1976 a nombre de Ivonna Eloisa Vival ; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 789 de C.P.C.C. . c) Notifíquese la presente resolución por edicto a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el 790 C.P.C.. d) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.). e) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción. f) Regular en forma provisoria los honorarios prof. de los Dres. Julio León Salama y Adela Marangone en la suma de pesos novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos (\$ 931,50), en conjunto y proporción de ley, hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo: Dra. Graciela Celli de Travesaro (juez). Villa Dolores, 20/2/2009.- Ceballos, Sec..

10 días - 2242 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Juan Carlos Maciel en autos "Allevi, Marino José - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 1102725/36) ha resuelto: "Córdoba, 5 de febrero de 2009. Agréguese. A fs. 65/66: por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Emilio Kindgren, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también por edictos al demandado (art. 152 y 165 CPC) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión; los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. del CPC a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de dicha publicación. Líbrese mandamiento al señor intendente de la Municipalidad de Pueblo Estación La Puerta a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Líbrese providencia al Sr. Juez de Paz, a los mismos fines. Cítese al fisco de la Provincia ya la Municipalidad de Pueblo estación La

Puerta para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (arts. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC en la cédula correspondiente. Notifíquese. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, de ochocientos ochenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados (889,30m2) que es parte de mayor superficie descripta de la siguiente manera: Lote de Terreno ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta en Pedanía Castaños, Departamento Río Primero de esta provincia que consta de 64,80 mts. en el lado S, 42,40 mts. en el lado E, 46,45 mts. en el lado N y 40,60 mts. en el lado O, con superficie de 2265m2 y linda al S con calle San Lorenzo al O, con calle Las Heras, al N, con propiedad de Jesús Tissera hijo y al E, con propiedad de Florentino Carnero, e inscripta dicha superficie mayor en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1198382 (25) a nombre de Carlos Emilio Kindgren, todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Fascina, Mat. 1266/3, el que se encuentra debidamente aprobado y/o visado por la Dirección General de Catastro de Córdoba con fecha 21/6/06, conforme Resolución Normativa N° 1/4, Expte. Provincial N° 0033-12620/2006". Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel, Juez. Dra. Adriana L. Bruno de Favot, prosecretaria letrada.

10 días - 2179 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón, Secretaría N° Tres (Dr. Edgardo Battagliero) en los autos caratulados: "García, José Dante, Prepara demanda de Usucapión" (Expte. N° 62, Año 2007), ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 9 de febrero de 2009. Téngase presente lo manifestado. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario a cuyo fin: cítese y emplácese al Sr. Benítez Antonio Juan y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo, notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados en las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezca a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos

por 10 veces en 30 días en el BO y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin oficiase. Cítese a la procuración del tesoro (fiscalía de estado) y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, Pica. De Córdoba, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Fdo. Dr. Rafael Garzón (Juez) Dra. Susana Piñán (prosecretaria). Descripción del inmueble: de acuerdo al plano de mensura de posesión, confeccionado por el profesional autorizado, Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano (MP 1.773/6) Expte. N° 0033-7191/05 aprobado el 9 de mayo de 2007, el inmueble cuyo dominio se pretende adquirir por usucapión, se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, que según plano de mensura de posesión se designa como lote N° 39, que tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos, superficies y colindancias a saber: Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 85° 34' 53" y rumbo Oeste Sud Oeste, se miden 20 metros 29 cmts. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 186° 0' 11" y rumbo Sud Oeste, se miden 43 metros 78 cm. Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 45' 31" y rumbo Sudoeste se miden 25 metros 61 cm. Hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 153° 45' 23" y rumbo Oeste, se miden 43 metros 95 cm. Hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' 00" y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 23 metros 70 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 138 metros 34 centímetros, hasta llegar a G y desde G con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sudoeste, se miden 138 metros 25 centímetros, hasta llegar a H, y desde H con ángulo de 95° 34' 02" rumbo Nor-Nor - Oeste, se miden 111 metros 02 cts. Hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, centrando la figura (según Plano de Mensura de Posesión acompañado) una superficie de: Diecisiete Mil Doscientos Diecinueve Metros con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados (17.219,38 m2) y linda: al Norte - Noroeste, con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Nor-Este con Parcela N° 34 de Manuel Barrado Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y con Parcela N° 4 de Alberto Lenardon, Sud-Este con Parcela N° 5 de Victorio Lenardon (hijo) y con Parcela N° 6 de Aldo Lenardon y al Sud-Oeste Parcela 32 de Martín Elías Alvarez. Inscripto el dominio en el Registro Gral. de la Pcia. en la Matrícula (Folio Real) N° 1.058.484 (por Conversión del F° 180, año 1948, T° 1) a nombre del Sr. Antonio Juan Benítez, empadronado en la D.G.R. de Córdoba en la Cuenta N° 1202 2359894/9. Ubicación Catastral: Dpto. 12, Pedanía 02, Pueblo 41, Circunscripción 01, Sección 03, Manzana 057, Parcela 39. Afectación registral: afecta (parcialmente) la fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, inscripto el dominio al Folio: 180. Año 1948. T° 1 (hoy por conversión en Matrícula N° 1058.484) a nombre de Antonio Juan Benítez y que según título se describe del siguiente modo: una fracción de terreno que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba. Dicha fracción, que se ubica al Norte de la mencionada Estancia "El Potrerillo" tiene las siguientes medidas lineales, ángulos,

rumbos, superficies y colindancias a saber (según título) Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 97° y rumbo Oeste - Sud - Oeste, se miden 27 metros 20 cm. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 154° 25' y rumbo Sudoeste, se miden 55 metros 40 cts Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 14' y rumbo Sud - Oeste, se miden 53 metros 60 cts hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 226° 1' y rumbo Oeste, se miden 23 metros 70 cts hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' y rumbo Sud, Sud, Este se miden 138 metros 80 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Este - Nor - Este, remiden 150 metros sesenta y cinco centímetros, hasta llegar a G y desde aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte - Nor-Oeste, se miden 141 metros, 43 centímetros hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, cerrando la figura que tiene una superficie de veinte mil un metros con quince decímetros cuadrados (20.001,15 m2) y linda: al Norte - Nor Oeste con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Sudoeste y Sudoeste, con más terreno de la sociedad vendedor4a y al Noreste con propiedad de los doctores Carlos Eduardo Ramón Braconi Capuano y Carlos Alberto Abarca y de "Calamuchita Estancias SRL". Of. 20/2/09.

10 días - 2110 - s/c

Ciudad de Córdoba, en Autos: "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", que se tramitan por ante este Juzg. CC.38 Nom. Secretaria A. R. Gómez, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto por la SENTENCIA NUMERO: 223. Córdoba, 29 de junio de dos mil ocho. Y VISTOS: Estos autos caratulados "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", Y CONSIDERANDO: ...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada en autos, y en consecuencia declarar que los Sres. Enzo Juan Angel Capovilla en un cincuenta y siete y medio (57,50%) e Inversora Balsuc S.A. en un cuarenta y dos y medio por ciento (42,50%) de los derechos y acciones tratados en la presente causa respectivamente, han adquirido por prescripción adquisitiva veintañal (art. 4015, Código Civil), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y/o moral el dominio del inmueble objeto de la usucapión inscripto en el Registro General de la Provincia al numero Ochenta y dos (82), Folio Cincuenta y dos (52vta.). Tomo 1 del año Mil novecientos catorce (1914), Departamento Capital, y denominado Villa Alberto. La presente Usucapión integra los lotes de las manzanas respectivas, conforme la descripción ya realizada en el Considerando X), a saber: 2) Ordenar la publicación por edictos de la presente sentencia, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en diario a elección (A.R. 29 serie B del 11/12/01), conforme lo prescripto en el art. 790 del C.P.C.C..3) Oportunamente ordenar la inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba del dominio sobre los referidos lotes de terreno que forman parte del inmueble denominado "Villa Alberto", respecto de los cuales resultó procedente la usucapión, conforme los Considerandos X, en condominio y en la proporción del cincuenta y siete y medio por ciento (57,50%) en favor del Sr. Enzo Juan Angel Capovilla y del cuarenta y dos y medio

por ciento (42,50 %) en favor de Inversora Balsuc S.A., en virtud de las sucesivas cesiones de derechos relacionadas en el considerando pertinente; y asimismo ordenar la cancelación de la inscripción del dominio sobre quienes resulten sus actuales titulares, debiendo librarse a tal efecto los oficios respectivos.4) Tener presente a) Los acuerdos de partes celebrados en autos sin perjuicio de terceros, los cuales se instrumentaron transcritos en los vistos, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste, los cuales se instrumentaron en: Auto número Ciento seis (106) de fecha Ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco (08/04/1985), Auto numero Ciento noventa (190) del Siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco (07/06/1985), Auto número Trescientos dieciséis (316) del dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (02/09/1985) y Auto número Doscientos cuarenta y uno (241) de fecha Veintiséis de abril de dos mil dos (26/04/2002). Ello sin perjuicio de los Autos homologatorios ya dictados: Auto número doscientos cinco (205) de fecha Once de mayo de mil novecientos ochenta y tres (11/05/1983), Autos número Trescientos cincuenta y seis (356) del Veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (20/07/1984), y Auto Cuatrocientos treinta (430) del Once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (11/09/1984).5) Costas del juicio:a) Sin costas, en relación a aquellos demandados y terceros que no hubieren formulado oposición (art. 789, del C.P.C.C.).-- Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.-c) Imponer las costas en forma proporcional a los señores BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUANANTONIO CHUJA o CRUJA.d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO. 6) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes (Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos E. Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípári, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra), para el momento que en haya base económica cierta. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Córdoba, seis de noviembre del año 2008.- AUTO NUMERO SETECIENTOS CINCUENTAY SIETE.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a las aclaratorias solicitadas por la Dra. Nora Adriana Laburu y el señor Carlos Felipe Ferreyra respectivamente, en relación a la Sentencia Número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144, y en consecuencia Rectificar: A) En el Considerando I), donde dice "...que es parte del Lote Rural Número tres (03) del pueblo La Toma...", debe decir "...que es parte del Lote Rural Número trece (13) del pueblo La Toma...". B) En el Considerando III) donde dice "...59069/79...", debe decir "...59069/76...". C) En el punto 6) del Resuelto donde dice "6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípári, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Roberto Caballero, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...", debe decir "6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípári, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...". D) a) En el Considerando XV) donde dice "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir: ...En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de las presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE

Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Roberto Caballero, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra), para el momento que en haya base económica cierta. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Córdoba, seis de noviembre del año 2008.- AUTO NUMERO SETECIENTOS CINCUENTAY SIETE.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a las aclaratorias solicitadas por la Dra. Nora Adriana Laburu y el señor Carlos Felipe Ferreyra respectivamente, en relación a la Sentencia Número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144, y en consecuencia Rectificar: A) En el Considerando I), donde dice "...que es parte del Lote Rural Número tres (03) del pueblo La Toma...", debe decir "...que es parte del Lote Rural Número trece (13) del pueblo La Toma...". B) En el Considerando III) donde dice "...59069/79...", debe decir "...59069/76...". C) En el punto 6) del Resuelto donde dice "6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípári, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Roberto Caballero, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...", debe decir "6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípári, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Roberto Caballero, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliiu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...". D) a) En el Considerando XV) donde dice "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir: ...En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de las presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE

MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFARODRIGUEZ PALACIO DE IANNACONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art. 130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....", debe decir "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir... En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de las presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFARODRIGUEZ PALACIO DE IANNACONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art. 130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, JOSÉ MAZZUCCI; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....". b) En el punto 5)b) y 5)d) del Resuelvo donde dice "5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y

sus herederos, JOSEFARODRIGUEZ PALACIO DE IANNACONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...". 5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFARODRIGUEZ PALACIO DE IANNACONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, JOSÉ MAZZUCCI; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...". 2) Tómese razón en la Resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.-FIRMADO: M. Del Pilar ELBERSCHI BROGGI JUEZ. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Córdoba, 20 de noviembre del año 2008.- AUTO NUMERO OCHOCIENTOS DOCE.- Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: Aclarar de oficio la Sentencia número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144 [que fue objeto de aclaratoria mediante Auto número Setecientos Cincuenta y siete (757) de fecha Seis de noviembre de dos mil ocho (06/11/2008) obrante a fs. 2253/2256], y en consecuencia incorporarle el siguiente texto: a) en el Considerando X) "...A los fines del presente se establecen las siguientes correspondencias, a saber: Manzana 1 en el Considerando X), equivale a Manzana 1 y 2 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 2 en el Considerando X), equivale a Manzana 11 y 3 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 3 en el Considerando X), equivale a Manzana 111 y 4 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 4 en el Considerando X), equivale a Manzana 14 y 5 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 5 en el Considerando X), equivale a Manzana 15 y 6 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 6 en el Considerando X), equivale a Manzana 16 y 7 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 7 en el Considerando X), equivale a Manzana 17 y 8 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 8 en el Considerando X), equivale a Manzana 18 y 15 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 9 en el Considerando X), equivale a Manzana 19 y 14 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 10 en el Considerando X), equivale a

Manzana X y 13 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 11 en el Considerando X), equivale a Manzana 11 y 12 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 12 en el Considerando X), equivale a Manzana 12 y 11 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 13 en el Considerando X), equivale a Manzana 13 y 10 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 14 en el Considerando X), equivale a Manzana 14 y 9 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 15 en el Considerando X), equivale a Manzana 15 y 16 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 16 en el Considerando X), equivale a Manzana 16 y 17 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 17 en el Considerando X), equivale a Manzana 17 y 18 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 18 en el Considerando X), equivale a Manzana 18 y 19 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 19 en el Considerando X), equivale a Manzana 19 y 20 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 20 en el Considerando X), equivale a Manzana 20 y 21 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 21 en el Considerando X), equivale a Manzana 21 y 22 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 22 en el Considerando X), equivale a Manzana 22 y 29 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 23 en el Considerando X), equivale a Manzana 23 y 27 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 24 en el Considerando X), equivale a Manzana 24 y 26 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 25 en el Considerando X), equivale a Manzana 25 y 24 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 26 en el Considerando X), equivale a Manzana 26 y 23 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 27 en el Considerando X), equivale a Manzana 27 y 30 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 28 en el Considerando X), equivale a Manzana 28 y 31 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 29 en el Considerando X), equivale a Manzana 29 y 32 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 30 en el Considerando X), equivale a Manzana 30 y 33 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 31 en el Considerando X), equivale a Manzana 31 y 34 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 32 en el Considerando X), equivale a Manzana 32 y 35 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 33 en el Considerando X), equivale a Manzana 33 y 36 en el Plano de Mensura de fs. 1923...".- b) en el punto 1) del Resuelvo: "...Quedan expresamente excluidos de la presente usucapión los Lotes número 20, 21, 22, 23 y 24 de la Manzana 33 (léase XXXIII o 36), y las Manzanas 25 y 28 (ambas sin correspondencia en números romanos), conforme el Plano de Mensura obrante a fs. 1923...". Tómese razón en la resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.- Protocolícese y hágase saber.-

10 días - 4100 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Cruz del eje, Dr. Fernando Aguado, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del señor Secundino Gaspar Ruarte, documento número 2.991.557, quien falleció el día 27 de febrero de 1974, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en los autos caratulados: "Rosales Jorge Eduardo - Demanda de Usucapión - Expte. Letra "R" - N° 01 - 23 de Febrero de 2004, bajo apercibimiento. Oficina, 30 de diciembre de 2008. Dra. María del Mar Martínez, Pro Secretaria Letrada, Sec.

N° 1.-

10 días - 4189 - s/c.-

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María Alejandra Romero, en autos caratulados: "YORI, GERARDO CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 85672/36 -, ha dictado la siguiente resolución AUTO NUMERO OCHENTA Y OCHO, Córdoba, 11 de Marzo de 2009. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la Sentencia Número CIENTO DIECISIETE, de fecha 4 de mayo de 2005 y el AUTO NUMERO DIECISEIS, del 9 de febrero de 2007 dictados en los presentes, debiendo describirse la Parcela 2123-5466, según el nuevo plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-51441/01, el 5 de septiembre de 2008, con las siguientes medidas, límites y superficies LOTE 2123-5466; Al Norte, partiendo del punto 1, con ángulo de 86°02'40" y una distancia de quinientos metros seis centímetros, se llega al punto 2; Partiendo del punto 2, con un ángulo de 151°14'30" y una distancia de ocho metros veinticinco centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 165°25'00" y una distancia de doscientos nueve metros treinta y un centímetros se llega al punto 4; partiendo del punto 4, con un ángulo de 136°26'40" y una distancia del mil quinientos setenta y cuatro metros veintinueve centímetros se llega al punto 5; Al Sur, partiendo del punto 5, con un ángulo de 79°05'40" y una distancia de seiscientos treinta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 6; y Al Oeste, partiendo del punto 6, con un ángulo de 101°45'30" y una distancia de mil seiscientos cuarenta y un metros setenta y siete centímetros se llega al punto 1, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de CIENTO SEIS HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: Al Norte, con Baravalle Antonio y Pedro Juan (camino Público de por medio); Al Este, Yori, Gerardo Carlos, Baravalle Antonio y Pedro Juan; Al Sur, en parte con Onorina Graciano y en parte, con Machado Nieve Roberto y Al Oeste, con Ramón López (camino público de por medio), manteniéndose las demás medidas y superficies consignadas en la resolución citada. Protocolícese Hágase Saber y Dese Copia. Héctor G. Ortiz, Juez

10 días - 4195 - s/c.-

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisa, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, de la ciudad de Villa María, en autos: "Ferreyra José Luis y o/s c/ Carlos Dante Morales - Usucapión", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Carlos Dante Morales, o a los terceros quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, interna ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, que mide nueve metros noventa centímetros en su costado Nor-Este (línea C-D), siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sudeste (línea D-A), nueve metros noventa y nueve centímetros en su costado Sud-Oeste (línea A-B) y siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Nor-Oeste

(línea B-C), o sea una superficie total de Setenta y Tres Metros Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: Al Nor-Este con parcela veintiocho de Julio Antonio Menard, al Sud-Este con resto de la parcela veintinueve de Carlos Dante Morales, al Sud-Oeste con la parcela treinta y cuatro de Mónica Liz Pomodoro y al Nor-este con la parcela treinta y cinco de Elva Dora Bompani de Giraud. De acuerdo a las constancias de dicha mensura, el límite A-B no tiene materializado su cerramiento por ser la poseedora titular de la parcela colindante. La fracción cuyos derechos posesorios se ceden tiene acceso a la vía pública por calle Rucci a través de la parcela treinta y cuatro de propiedad de la señora Mónica Liz Pomodoro, y que los señores José Luis Ferreyra, Flavia Vanina Hernández y Javier Andrés Hernández adquieren mediante Escritura Número ciento ochenta y dos del día cinco de agosto de dos mil cinco labrada por el Escribano Horacio Fabián Alleman, titular del registro N° 237 de esta ciudad de Villa María. Asimismo, Cítase a los colindantes del inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Of., 9/3/2009.- Secretaría N° 5 Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo.

10 días - 4134 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Montero de Gómez Raquel Pura - Usucapión (Medidas Previas)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: Veinticuatro. Villa María, seis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... , Resuelvo: I - Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que la señora Raquel Pura Montero de Gómez ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que según la Dirección General de Catastro afecta la Parcela N° 39 de la Manzana oficial N° 113, en el barrio Centro de esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martín (Cba.), y que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio Aníbal Fiol se designa como lote 46, Parcela 46, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Este en línea recta del punto "A" al punto "B" mide 1 ,50 mts. de frente sobre calle Estados Unidos; en su contrafrente, al Oeste, en línea recta desde el punto "E" al "F" mide 1 ,70 mts. lindando con parcela 14 de Domingo Lozita; de fondo desde el punto "A" al "F", en dirección Este-Oeste, mide 50 mts. lindando con Parcela N° 6 de José Américo Venegas y Parcela N° 13 de Raquel Pura Montero de Gómez y otros; desde el punto "B" al "E", con igual dirección y metros, linda con Parcela N° 15, de Raquel Aída Rodríguez Ceballos de Possetto y otros, todo lo que hace una superficie de Ochenta y Tres Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados (83,19 mtrs.2). II - Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora Raquel Pura Montero de Gómez, L.C. N° 2.092.203. III - Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (artículos 790, 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de Pesos novecientos treinta y dos (\$ 932.-) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Villa

María, seis de febrero de 2009.-  
10 días - 3712 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María, en autos: "DE MAURO, HECTOR RAUL Y OTRO - USUCAPACION" N° 9 Letra D, cita y emplaza al demandado, Señor Carlos Alberto REYES WALKER y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, para que en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: UN LOTE DE TERRENO, designado con el N° 74 de un plano especial de la "Vertiente de la Granja", ubicado en Ped. San Vicente, DEPARTAMENTO COLON, Pcia. De Cba., cuyo lote se halla compuesto de las sig. Medidas y linderos: Tiene dicho lote la forma de un polígono irregular y mide: al N.O. 81 mts. 46 cms., al S.E. 77 mts. 77 cms.; el costado E., esta formado por 3 tramos, midiendo uno al S.E., 50 mts.; otro en línea curva 15 mts.63 cms. y el último en dirección N.E., 30 mts. 16 cms.; el costado O., está formado por 2 tramos, midiendo el 1º en dirección N.O., 50 mts. y el 2º en dirección S.O. 40 mts.; lo que hace una SUP. TOTAL de 7.271 MTS 92 DMS.2, lindando: al N.O., con parte del lote 71; al S.E., con el lote 77; al E., con parte con calle pública que lo separa del lote 85 y en parte con el lote 84; y al O. con lotes 73 y 75.- Plano aprobado a los fines de Usucapir por Dirección de Catastro por Expte. 0033-81448/03, N° de Cuenta en Dirección de Rentas: 1305-0550100/5; Designación Catastral 13-05-028-01-03-159-013. Fdo. Dr. Ignacio Torres Funes - Juez; Dr. Miguel Angel Pedano - Secretario. Oficina 02/09/08.-

10 días - 4341 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia -Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta Circunscripción judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítase como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Ruta N° 14 s/n, pública s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle pública s/n, cuyos datos catastrales, medidas y colindancias, conforme los planos de mensura para usucapión confeccionados por el Ing. Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19842/07, de fecha 22/08/2007 que se glosan y forma parte de la presente se describe de la siguiente forma, a saber: Depto : 029 : Ped. : 02; Pblo : 013 ; C01; S:02; M:031; P:003; Lote 003; Manzana: 031; Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 120° 12' con respecto al lado 4-1, se mide el lado 1-2 de

340,35 mts.; desde el punto 2, ángulo de 90° 00' con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 17,72 mts.; desde el punto 3 y ángulo de 95° 57' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 375,33, desde el punto 4 y ángulo de 53° 51' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 65,52 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro metros Cuadrados (12944.02 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 31, parcela N° 1, de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote N° 2, parcela N° 2 Manzana N° 31, Expte 12312/99, Matrícula 389612, de Nancy Idalia Maselaris, al Oeste con ruta N° 14 y al Este con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio N° 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro ( Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.

10 días - 4142 - s/c.-

COSQUIN. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com. Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza, en los autos caratulados: "De Francesco, Mansueto y otro s/ Medidas Preparatorias de Usucapión - Hoy Usucapión" a los demandados Sres. Justo Pastor Frías y Rogelio Ruperto Frías y a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítase a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sr. Juan Antonio Zárate y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) Según Título (Inf. Registral Fs. 51): Lote de terreno Parcela 1 de lote 1 de la Manzana 6 la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio Depto. Punilla calle Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38) esquina Poleo, Superficie del Terreno 499.10 m2, inscrito al Registro General de la Propiedad al Folio 10812 año 1952, folio 4191 año 1993 y folio 798 año 2006. N° cta. D.G.R. 23020446540/7. 2º) Según mensura: Se describe como lote de terreno situado en calle Bvard. Las Flores esquina Poleo, de la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, Prov. de Córdoba, Superficie del terreno 512,24 ms2, superficie cubierta: 365.00 m2 que mide y linda: Al Norte: Líneas A-B = 2.95m; B-C = 7.75m; C-D = 2.18m y D-E = 5.18m colindando todos los tramos con calle Pública. Al Noreste: línea E-F de 17.04m colindando con calle Poleo. Al Sureste: Línea F-G de 16.72m colindando con parcela 2 lote 2 de Juan Antonio Zárate, consta en Matrícula F/R N° 697.359. Al Sur: Línea G-H de 16.47m colindando con parcela 2 lote 12 de Juan Antonio Zárate consta en Matrícula F/R 697.365. Al Oeste: línea H-A de 20.00m colindando con Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38). Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero. Jueza - Dr. Nelson Nández. Secretario.-

10 días - 4851 - s/c.-

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y

Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Susana María De Jorge de Nole, en los autos caratulados: " LEDESMA JOSÉ - USUCAPIÓN" expte. N° 1038354/36 se ha dictado la siguiente resolución: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TREINTAYDOS. Córdoba, dieciseis de febrero de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ampliar el resolutorio de la Sentencia n° 121, del 17 de junio de 1991, del Auto N° 335, del 21 de mayo de 2008, y del Auto N° 530 del 01/08/2008, consignando que, según surge del plano aprobado por expediente de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba n° 0033-27047/2007, la fracción mensurada posee una superficie total de 7 has. 307 m2, que mide al Norte 248,61 mts., lindando con parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de Manzana 13, calle pública y con parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 12; al Este (puntos B-C del citado plano), mide 277,60 mts., lindando con parcela 2133-5323 Gaiarin Juan Luis y puntos D-E, que mide 199,53 mts. Y linda con parcela 2133-5222; al Oeste mide 480,27 mts. Y linda con parcela 2133-5321; al Sur, Puntos D-C, mide 242,82 mts., y linda con parcelas 2133-5222 y 2133-5223; puntos E-F mide 5 mts. Y linda con calle pública. II) Precédase a la anotación liminar del presente en el Protocolo respectivo. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

N° 4738 - S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia y la Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Alonso de Márquez, María Cristina, en autos "Schenk, Ricardo Antonio - Usucapión" Expte. 959018/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de Febrero 2009. Por adjuntado oficio que expresa. Téngase presente la aclaración formulada en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo a la demanda: Admitase en cuanto por derecho corresponda. Désele el trámite previsto por los arts. 783, 784 sig. y conc. del CPC. Cítase y emplácese a la demandada Emilia Broggi de Massaria, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítase y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de circulación masiva de esta Provincia, por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días: Cítase en los términos del art. 784 del CPC, a fin de que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad que corresponda según la ubicación del inmueble que se pretende usucapir; y a los colindantes de los mismos si los hubiere. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 785 del CPC. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 786 de dicho ordenamiento, ofíciase al Sr. Juez de Paz del lugar a fin de que proceda a colocar cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente proceso en el inmueble cuestión, el que deberá ser mantenido cargo del actor, durante la tramitación del juicio.- Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Fdo: María Mónica Puga de Juncos, Juez. M. Cristina A. de Márquez, Secretaria. Se trata de un lote mensurado por el Ing. Agrim. Hernán Valleró MP 1086/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente 0033-91073/04 y se describe de la

siguiente manera: un lote de terreno que se designa como lote 45 de la manzana 4 ubicado en Argüello, municipio de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: su costado noreste línea DA, 6,60m. con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudeste, línea AB, 13,60m, en parte con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk y en parte con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudoeste, línea BC, 6,60m, con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; y su costado noroeste, línea CD, 13,60m, con la parcela 40 poseída por Ricardo Antonio Schenk; con una superficie total de 89,76m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral D.11-P.01-P-0I-C.13-S-22-M.004-P-045, empadronado en cuenta 11-01-2.111.010/5.

10 días - 4060 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Leticia Corradini, en autos caratulados: "WERLEN, ALEJANDRO MANUEL/SUCESORES DE DEMETRIOSIMEON VACA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 939513/36 -, a dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO SETENTA Y NUEVE. Córdoba, 18 de marzo de 2009. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Hacer Lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Alejandro Manuel Werlen, L.E. 7.955.392, declarándolo titular del derecho de dominio del inmueble que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter Germán Ayala, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-086890/36, el 1 de junio de 2004, se describe como: Una fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, designada como LOTE 2121-3663, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 92°23'58" y una distancia de doscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 87°51'01" y una distancia de mil ciento treinta y un metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 2; Al Sur, partiendo del punto 2, con un ángulo de 89°55'25" y una distancia de doscientos sesenta y un metros sesenta y cinco centímetros, se llega al punto 1; y Al Oeste, partiendo del punto 1, con un ángulo de 89°49'36" y una distancia de mil ciento veintidós metros treinta y cinco centímetros, se llega al punto 4, que cierra el polígono; lo que hace una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS MILNOVECIENTOS TREINTAY OCHO METROS CUADRADOS; que linda: Al norte, Parcela 2121-3662, posesión de Gerardo Carlos Yori; Al Este, Parcela 2121- 3463, posesión de José Luis Garro; Al Sur, Parcelas 2121- 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori y Al Oeste, Parcela 2121 - 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori. II ) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, con mención de su registración, en el siguiente dominio por resultar afectado parcialmente: N° 112 - FOLIO 94 - PROTOCOLO DE DOMINIO N° 1 - AÑO 1916 - RECONSTRUIDO, conforme lo determina el art. 789 del CPCC. III ) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de la Sociedad "ARARECHA S.A.", CUIT N° 30-70978549-0, INSCRIPTA EN EL Registro Público de Comercio en Matrícula N° 6.357 A - Folio 01 al 17 del 28 de noviembre de 2006, Resolución 1953/2006-

B, Expediente N° 0007-058650/2006, cesionaria de los derechos y acciones de los presentes autos por Escritura Número Ciento Veintiocho de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, previo los informes y trámites de ley. IV ) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista por el art. 783 del CPCC. V ) Diferir la regulación de honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto haya base económica para hacerlo. PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Fontana de Marrone, Juez

10 días - 5163 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 30ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, ubicado en calle Caseros 551 2 do. piso sobre calle Arturo M. Bas en autos: "Cagnolo Paoni German Eduardo -Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión Expte: 899606/36", Juzgado ubicado en Tribunales I: Caseros 555- Segundo Piso, Arturo M. Bas, Expediente Ingresado con fecha 29/09/2005, se ha resuelto Citar y emplazar : a) a Rosa Antonia Venezia, Alfredo Venezia, Vicente Rizzo, Rosa Elena Pedano, Jesús Anselmo Raspanti, María Rosa Raspanti, Carmela Clara Raspanti, Francisca Antonia Raspanti, Lorenzo Alfredo Raspanti, Rosa del Carmen o María Rosa del Carmen Raspanti, Raul Hector Raspanti, Salvador Raspanti, Rosa Graciela Raspanti y Roberto Borioni (todos ellos por domicilio desconocido o inexistente) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. B) a los Sucesores de Pedro Carmelo Raspanti, Santos Raspanti y de Pedro Nicolas Raspanti (indeterminados) , para que en el término de Veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía....c) a los herederos de la Sra. Josefina Raspanti a fin que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 97 del C.P.C.C.) D) en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes ( que se referencia a fs.145 y 17) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.... e) .Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble. que a continuación se describe, publíquese edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el ejecutante, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble objeto de la presente usucapión figura inscripto en una mayor superficie al Número de D° 41522 Folio 49384 Tomo 198 Año 51. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Córdoba Municipio Capital parte de una mayor superficie que fuera del lote 32 del barrio Alto Alberdi antes pueblo La Toma y que en el Plano del Ingeniero Fermin Villarreal inscripto en el registro General de la Propiedad de la Pcia. de Córdoba bajo el N° 7596 del protocolo de plano y N° 30056 del protocolo de planillas se designa como lotes 2 y 3 y miden y lindan: Lote Dos: Nueve Metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, con 35.35 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste. Linda al Norte con calle Santa Ana , al Sur con Lote Numero cinco, al Este con Lote Numero tres y al Oeste con Lote Numero Uno, todos del mismo plano lo que hace una superficie total de Doscientos Setenta y Tres Metros con Quince Decímetros Cuadrados. Lote tres: Mide 18,90 metros de frente al Norte por igual contrafrente

al Sud, y 40,30 metros en cada uno de los costados Este y Oeste Linda al Norte con Calle Santa Ana, al Sud con Lote Numero Cuatro, al Este con calle Rio Negro, y al Oeste con Lote dos y parte del lote cinco todos del mismo plano, lo que hace una superficie total de Setecientos sesenta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. . Conforme el plano de mensura suscripto por el Ingeniero Julio Nestor Sauchelli y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 002023/05 se lo describe como un inmueble ubicado en departamento Capital, Municipio de la Ciudad de Córdoba en Barrio Alto Alberdi en la intersección de las calles Santa Ana y Río Negro, que abarca dos parcelas catastrales, cuya nomenclatura catastral es 11-01-01-06-28-029-010 y 011. El mismo es parte de una mayor superficie (parcela 11 - Lote 3), con el Número de cuenta 1101-0863495/2. La otra parcela que integra este inmueble es la 10 (total) del lote 2 correspondiéndole el número de cuenta 1101-1587747/0. Según el plano referenciado supra el inmueble consta de una superficie total de 1004,38 metros cuadrados. Conforme informe de Catastro N° 3273 figuran como colindantes: al Norte con Av. Santa Ana, al Sud con parcela 12 y 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, al Este con calle Río Negro y al Oeste con parcela 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, según croquis de afectación de dominio con resto del lote 3 afectado, y con parcela 40 de Maltauro Juan Carlos. En dicho informe el inmueble figura inscripto a nombre de Rizzo de Raspanti Rosa.

10 días - 4998 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 40ª. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Alejandra Ines Carroll de Monguillot en autos "AGUERO, Higinio A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente N° 1649474/36 - Cuerpo 1; "Córdoba, 23 de febrero de 2009. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Alberto Julio Mayda - Juez y Alejandra Inés Carroll de Monguillot - Secretaria".

10 días - 4403 - s/c.-

Villa Cura Brochero: En los autos caratulados "Pellon de Morelli Gilda E. y otro. - Usucapión - tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, y con relación al "Auto Interlocutorio N° 285 del 29-12-2008, en donde se consigna, y Considerando: II) Que el plano de mensura de fs. 3, visado por la Dirección General de Catastro en: Expte. 003369965/98, surge que el inmueble objeto de usucapión esta designado como lote N° 27, Atento a ello ya los fines de concluir con la inscripción por ante el Registro General de la Provincia, corresponde ampliar el punto I) del resuelto de la sentencia N° 78 de fecha 27/11/2005 y consignar lote n° 27 en la descripción del mismo.- Por todo lo expuesto: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en .consecuencia ampliar la sentencia Nro. 78 de fecha 27-11-2005 de acuerdo a lo expresado en el punto II) de los considerandos precedentes... Protocolicése, Hágase Saber y Dese Copia. Fdo: Juan Carlos Ligorria

10 días - 3959 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. y 46ª Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2do piso, sobre calle Bolívar, Secretaria a cargo del Dr Fournier, en estos autos caratulados

"Marinsalda Antonio Baudillo- Usucapión- "Expte. N° 915358- cita y emplaza, al Sr. Gregorio Vega y/o sus sucesores (titular dominial) , y los que pretendan tener derecho sobre el inmueble y los colindantes Sres. Primo Marinsalda, camino publico de por medio y Onofre Ceferino Marinsalda, y/ o sus sucesores por todos los otros costados, y terceros, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran sobre el inmueble: Ubicado en Pedanía Tala, Depto. Rio I°, Prov. Cba.- Sup.12Ha. 1830 mts.2 Parcela N° 16441108, que mide segmento A-B-390,15 mts: seg. B-C. mide 313,58 mts.; seg.C-D- mide 389 mts. y seg.D-A- 314,18 mts., que linda al Norte con Primo Marinsalda, camino publico de por medio, al Sud.Este y Oeste Con parcela 1644-1109, de Onofre Ceferino Marinsalda y sus sucesores; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y los colindantes hagan valer sus derechos si los tuvieran, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, Noviembre de 2008-

10 días - 4261 - s/c.-

Villa Dolores.-En los autos caratulados : "Maselaris Nancy Idalia Usucapión "(Expte letra "M" , Nro 5) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Sexta Circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a Maria Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro ,a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta , para que dentro del término precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : " Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing Raúl La Nicotra , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07 , de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n , Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle publica s/n, cuyos datos catastrales son: Depto: 029 : Pedro : 02; Pblo : 013; COI; 5:02: M: 032; P:005 ; Lote 005 ; Manzana: 032 ;MEDIDAS : a partir del punto A y ángulo de 90° OO' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts. ; desde el punto B , ángulo de 5° 57' con respecto al lado A\_B , se mide el lado B\_C de 158,78 mts. ; desde el punto C y ángulo de 84° 03 'con respecto al lado B-C se mide el lado C\_A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados ( 1299,58 m<sup>2</sup> ) y LINDA: Al Norte con calle publica, al Sur , en parte con Lote N° 1 , manzana N° 32 , de Nancy Idalia Maselaris, Expte 12312/99, Matricula 389612 y en parte con Lote nO 2 , Manzana N° 32 , Expte 12312/99 , Matricula

389612 ,al Oeste con calle publica.- El predio afecta en forma parcial el Folio N 4715 del año 1942 a nombre de Maria Irene Peralta de Vera, y esta empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1 "Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez) .- Dra Maria Leonor Ceballos (Secretaria ).Oficina, 18/3/2009.- 10 días - 5061 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "DEVALISABELJOSEANTONIO-USUCAPION (MEDIDAS PREVIAS)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Treinta y Siete. VILLA MARIA, dieciocho de febrero de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1-Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el señor Abel José Antonio Devalis, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, plantado y adherido al suelo formado por lote DIEZ y NUEVE de la manzana letra J, del plano particular de la Compañía Francesa, ubicado en la ciudad de Villa María, Departamento San Martín, Provincia de Córdoba y mide: Once metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de frente Sud-Este, por cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie de quinientos diez metros cuadrados, seis mil seiscientos veintiocho centímetros cuadrados, ochenta milímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con parte del lote trece, al Nor-Este con el lote veinte; al Sud-Oeste con el lote diez y ocho y al Sud-Este con la calle uno o trece, inscripto en el Registro General a nombre de Juana Altamirano, Zenon Altamirano, María Altamirano de Sánchez en el Protocolo de Dominio N° 9772, Folio N° 12.003, Año N° 1961 y registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, con la siguiente designación: O 16; P 04; P22; C 02; S 02; M 57; P 56.-11.- Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre del señor Abel José Antonio Devalis, D.N.I. N° 6.601.881.- 111.- Publíquese la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (artículos 790 y 783 ter. Del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos (\$ 1.142).- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. 18 de febrero de 2009.- 10 días - 3713 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Sec. N° 4 de Bell Ville, en los autos "Zuvalde Rene Alfredo y otros - Demanda de Usucapion" se ha dictado lo siguiente: Bell Ville 18 de diciembre de 2008. Admítase, dese trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Amancio Español y/o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense los edictos del art. 783 del CPC en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Fdo. Dra. Ana Laura Nievas, prosecretaria, Dr. Galo Copello, Juez. El inmueble que se pretende

usucapir se describe como: Frac. De Campo y mej. ubic. en lugar de Aromito, Ped. Litin, Dpto. Union, frc. De 649,50 mts. Por 684,10 m. Por 603,36 mts. por 609,54mts. lindando S. Con Rene A. Zuvalde, N. Arroyo del Acequión y resto prop. Amancio Español, E. Calle pública, O. Produ Brang S.A Insc. en Reg. Gral. de la Pcia. en D° 360, F° 286, Vta. T° a nombre de Español Amancio. 10 días - 2785 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil (compl. Múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos: "Cottarelli Daniela Fernanda - Usucapion", cita y emplaza a Cottarelli Romero o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" o "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de tres días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero, y a los colindantes: Munzón de Kokub Noélida N. o sus sucesores o Munzón de Kokub Noelida, Bayer Miguel Henri Pierre, Platero Romeo Bernabé o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda, colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, sito en Av. Costanera (este) de la localidad de Villa Cura Brochero (Barrio Villa Los Sauces) del Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba y que según el Plano de Mensura confecc. por el Ing. Agrimensor Carlos Eduardo Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N° 0033-16027/06 con fecha 4/12/2006 cuenta con una Sup. Total de terreno de 1.180,44 m2 y mide y linda: Norte del punto X al V: 35,96 mts. y linda con Parc. 2 de Noelia Munon de Kokubo o Kokub, al Este: del punto V al U: 33,94 mts. y linda con Av. Costanera (E); al Sur: del punto U al Z: 31,41 mts. y linda con Parc. 5 de Platero Romeo Bernabé, y al Oeste: del punto Z al Y: 18,32 mts. y del punto Y al X: 16,09 mts. y linda con Río Panaholma, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de esta localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretario. Of. Villa Cura Brochero, 16 de febrero de 2009. 10 días - 2555 - s/c.

Sentencia Número Ciento Ochenta y Cuatro. Córdoba, dos de setiembre de mil novecientos noventa y dos. Y Vistos: estos autos caratulados: "Garay de Mansilla Ramona - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" Expte. N° 1536886/36 de los que resulta que, plano especial de mensura practicado por Ing. Agrimensor Carlos A. Raimo, con visación técnica para juicio de usucapion de fecha 22/8/1986. Inmueble que se designa como Lote tres y mide: 18,54 mts. de frente sobre calle San

Juan 55,76 mts. en su costado N-O lindando con Ramona Esther Heredia y Esteban Rómulo Masselli, 18,46 mts. en su costado N-E lindando con calle Corrientes y en su costado S-E mide: 56,21 mts. lindando con Valinotti Carlos y Ricardo Uspiano Gómez. Se ubica en Laguna Larga, Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba. Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. Ramona Garay de Mansilla como propietaria del inmueble descripto en la relación de causa. II) Ordenar se libre oficio a Registro General de Propiedades y a la Dirección General de Rentas a tales efectos. III) Distribuir las costas por el orden causado diferir la regulación de honorarios de la Dra. Ana María Festa. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carlos Rodríguez Quehe, Juez, Juzg. Primera Inst. y 2ª Nom. ciudad de Córdoba. 10 días - 2758 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Cuello Martín Godofredo y otros - Usucapion" Expte. "C-04-01" el Sr. Juez CCC... Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ocho. Villa Cura Brochero, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Martín Godofredo Cuello, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1948, de sesenta años de edad, LE N° 8.654.170, Jorge Daniel Cuello, arg., soltero, nacido el 2 de octubre de 1967, de cuarenta y un años, DNI N° 18.572.717, y Elsa Néliida Méndez, arg., soltera, nacida el 14 de junio de 1961, de cuarenta y siete años de edad, DNI N° 14.638.264, todos con domicilio real en calle Vélez Sársfield N° 398 de la localidad de Villa Cura Brochero, son titulares en partes iguales (33,3% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle Vélez Sársfield N° 398 de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Cba., con una superficie total de terreno de cuatrocientos noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (490,40m2) y cuyas medidas y linderos son las siguientes, por el costado Sur, del Punto A al B 32,22 mts. y linda con Parcela 23 de Guillermo Antonio Botzenhard por su costado Este, del punto B al C 23,60 mts. y linda con Parcela 79 de Horacio Altamirano por su costado Norte: del punto C al D: 33,25 mts. y linda con calle Gral. Hornos y por su costado Oeste, del punto D al A 7,65 mts. y linda con calle Vélez Sársfield, conforme mensura aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. en Expte. N° 0033-35659/00 con fecha 30 de marzo de 2000, nomenclatura catastral: Dpto. 28 Pnia. 03, Pueblo 36, Circunscripción 01 Sección 01, Manzana 38, Cuenta N° 28 030415647/6. El inmueble afecta parcialmente el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del Año 1957 a nombre de Juan José Altamirano el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del año 1957 a nombre de Juan José Altamirano por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia (Art. 789 del C. de PC). II) ... III) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 27 de febrero de 2009. Dra. Mabel Troncoso, secretario. 10 días - 2780 - s/c

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad

de Río Segundo (Cba.) Dra. Susana E. Martínez Gavier, sec. Dra. Verónica Stuart en los autos caratulados "Marchisone Lorenzo Omar - Demanda de Usucapion" (Expte. 69/01) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia número: dieciocho. Río Segundo, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Lorenzo Omar Marchisone a adquirido por usucapion el dominio del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Pueblo Estancia Luque, Pedanía Arroyo de Alvarez, Departamento Río Segundo que mide veintiún metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de frente (21,65 mts.) por cuarenta metros de fondo (40 mts) y linda al Norte con parcela 7 de propietario desconocido. Al Oeste con parcela 9 de Cándida Ferreyra de Molina. Al Sur con calle Maipú. Al Este con calle Vélez Sársfield, totalizando una superficie de 866 mts2. y edificado con una superficie de 14,19 m2 y que se encuentra designado como lote 26 en el plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. Pcia. N° 0033-19840199, departamento Río Segundo, Pedanía Arroyo de Alvarez, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con número de cuenta 270424852284, según plano aprobado por el Ingeniero Gregoria Chávez de Cantón con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre del Sr. Lorenzo Omar Marchisone. IV) Costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Francisco Luis Rébola en la suma de pesos novecientos treinta (\$ 930) ley 8226 y art. 125 Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Verónica Stuart, Sec.. 10 días - 3214 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Omiejano Wicz Diego Roberto - Usucapion" cita y emplaza a los demandados, Eva Angela Fatta, Jorge Enrique Jáuregui y Fatta, Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía, a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, Guillermo Enrique Díaz y Sabi, José María Vázquez, María Fortunata Parlato de Vázquez, María Juana Navarro, Angel Martín Martín, Liliana Haydeé Martín y Alfredo Luis Rodríguez Trio, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura

confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, aprobado por la Dirección General de Catastro, el 21/12/2006, en Expte. Prov. N° 033-14900/06, afecta en forma total a los lotes Of. 16 y 17, ubicados en la manzana oficial "C" sitios sobre calle Gómez Morón N° 368, 374 y 382, de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, designación catastral C 04, S 02, Mz 021 P 002, 003 y 004. La parcela 002 (lote 16) está inscripta en el Registro Gral. de la Pcia. a la Matrícula Folio Real N° 782.778 y la Parcela 003 (Pte. Lote 17) a la Matrícula Folio Real N° 782.782 a nombre de Eva Angela Fatta y Jorge Enrique Jáuregui y Fatta y empadronadas en la D.G.R. en las cuentas N° 2301 - 0543125/8 y 2301 - 543126/6; la Parcela 004 (Pte. del Lote 17) a nombre de Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale y empadronada en la cuenta N° 2301 - 0543127/4. Los límites de la mensura miden y lindan: al NE, lado A-B mide 38 mts. y linda con calle Padre Arturo Gómez Morón, al SE, lado B-C mide 42 mts. y linda con parcela 5 (lote 18) de Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, y Guillermo Enrique Díaz y Sabi. Al SO, lado CD mide 38 mts. y linda en parte con la Parcela 24 (lote 12) a nombre de José María Vázquez y María Fortunata Parlato de Vázquez y con parte de la Parcela 500 (lotes 13 y 14) de María Juana Navarro y al NO lado D-A mide 42 mts. y linda con parte de la Parcela 27, (lote 15) de Angel Martín Martín y parte de la Parcela 1 (Pte. Lote 15) de Alfredo Luis Rodríguez Trio. Superficie total según mensura, la parcela N° 32. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dr. Nelson H. Ñañez, secretario. Cosquín, diciembre 22 de 2008.

10 días - 3534 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: (Expte. Letra "M", de fecha 2/6/06, N° 19, que se tramitan ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller) "Mercado, Haidee Eva - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2008. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por Diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del CPC) todo ello, en relación a un inmueble de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (53 hectáreas 6807,49 m2) ubicado dicho inmueble, en la Provincia de Córdoba en el departamento Cruz del Eje, Pedanía del mismo nombre, en la localidad denominada "La Fortuna" corresponde al lote 101-3264 cuya nomenclatura catastral

se designa como hoja 101 parcela 3264. Así de este modo, la superficie indicada, objeto de litis, está formada por un polígono irregular de seis lados, donde al lado Norte, entre los puntos 5-6 = 2.128,89 M, linda con Castillo María y parte de la estancia "El Retamo" al Noroeste (Expte. 0033-97986-05). Entre los puntos 4-5= 125,50 m. Hace una quiebre de Norte a Sur, arrojando un ángulo en el punto 5 de 91° 01' y formando así también en el punto 4, un ángulo de 271° 20' y entre los puntos 3-4= 1794,30 m, linda con posesión de Agüero, al Sur limita con propiedad de Robledo de Barrionuevo Victoria, es decir, entre los puntos 1-2= 3905,42m y en el tramo final hacia el Este, linda con servidumbre de hecho que va a la localidad de "El Abra" al Este linda con "El Retiro" Plano 04 de Torres y Guimera, Urbano Fernando, entre los puntos 2-3= 94,00m, formando en el punto 3 un ángulo de 85° 27' y en el punto 2 forma un ángulo de 93° 08' y al Oeste linda con Olga Campo de Fontana, Silvio Raúl Pirello, Jaime Simón Firstater, Jorge Augusto Ludueña Luque, que conforma todo ello, el campo denominado "La Isla". Es decir, este lado Oeste, se emplaza entre los puntos 6-1 = 210,30m. Formando en el punto 7 un ángulo de 85° 48' y en el punto 1, forma un ángulo de 93° 16'. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del CPC. Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Recaratúlese. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller, secretaria.

10 días - 3993 - s/c